



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Dirección General de Control de la Gestión Ambiental

RESOLUCIÓN CGR N° 245/07

INFORME FINAL

POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UN EXAMEN ESPECIAL A LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA (EX VICEMINISTERIO DE CULTURA) Y A LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO, CON RELACIÓN A LA GESTIÓN DE PROTECCIÓN Y SITUACIÓN AMBIENTAL DE LAS RUINAS JESUÍTICAS DEL PARAGUAY



Asunción - Paraguay
Octubre- 2007

“Cuiden sus monumentos y no tendrán ninguna necesidad de restaurarlos.



Algunas tejas puestas a tiempo sobre el techo, el barrer oportunamente la hoja muerta o la ramita que obstruye el conducto, salvaran de la ruina el muro y el techo. Vigila un viejo edificio, consévalo como mejor puedas y por todos los medios de toda causa de destrozo.

Es mejor llevar una muleta que perder un miembro; hazlo con ternura, con respeto, con una vigilancia incansable y todavía más de una generación nacerá y desaparecerá a la sombra de sus muros”

*Jhon Ruskin
Escritor inglés*

RESOLUCIÓN CGR N° 245/07

POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UN EXAMEN ESPECIAL A LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA (EX VICEMINISTERIO DE CULTURA) Y A LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO, CON RELACIÓN A LA GESTIÓN DE PROTECCIÓN Y SITUACIÓN AMBIENTAL DE LAS RUINAS JESUÍTICAS DEL PARAGUAY

ENTIDAD AUDITADA	- Secretaría Nacional de Cultura (Ex Vice Ministerio de Cultura) - Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR)
------------------	---

	Equipo de Auditores	Arq. J. Amada Alegre Téc. Nora Ramírez F. Ing. Emilio Mantero Lic. Jorge Chamorro Téc. Analista Oscar Mazó
	Supervisión	Ing. Quím. Gloria Herrero
	Coordinación General	Lic. Biol. Emilio Buongermini
	Dirección de Área	Ing. Quím. Gloria Herrero
	Dirección General	Lic. Biol. Emilio Buongermini
	Contralor General de la República Sub- Contralor General de la República	Abog. Octavio Augusto Airaldi Lic. Atilio Gayoso

ABREVIATURAS UTILIZADAS

CGR:	Contraloría General de la República
SENATUR:	Secretaría Nacional de Turismo
SNC:	Secretaría Nacional de Cultura
DGPHC:	Dirección General de Patrimonio Histórico Cultural de la Secretaria Nacional de Cultura
DBC:	Dirección de Bienes Culturales dependiente de la Secretaria Nacional de Cultura
MOPC:	Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
STP:	Secretaría Técnica de Planificación
AECI:	Agencia Española de Cooperación Internacional
UNESCO:	Organización de la Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (Por sus siglas en Ingles)
CCPC:	Centro de Conservación del Patrimonio Cultural
ONG:	Organización no gubernamental
DGCRNMA:	Dirección General de Control de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente de la CGR
DGAJ:	Dirección General de Asuntos Jurídicos de la CGR
Res.:	Resolución
Inc.:	Inciso
Gob.:	Gobernador
Int. Mun.:	Intendente municipal
Dr./Dra.:	Doctor/Doctora
Ing.Quim:	Ingeniera Química
Ing. Cív.:	Ingeniero Civil
Arq.:	Arquitecto/a
Lic.:	Licenciado/a
Tec.:	Técnico/a
Sr./Sra.:	Señor/Señora
Has.:	Hectáreas
Km.:	Kilómetro
m.:	Metro
cm.:	Centímetro

TABLA DE CONTENIDO

1	Antecedentes y marco general del trabajo	1
1.1	ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN	1
1.2	OBJETIVO	1
1.3	ALCANCE	1
1.4	ACCIONES ENCARADAS	2
1.5	LIMITACIONES	2
1.6	MARCO LEGAL DE REFERENCIA	2
1.7	CONTROL INTERNO	2
1.8	COMUNICACIÓN DE OBSERVACIONES	3
2	Información General de las Reducciones Jesuíticas	4
2.1	JESUS DE TAVARANGUE (1685)	4
2.2	SANTÍSIMA TRINIDAD DEL PARANÁ (1706)	5
2.3	SANTOS COSME Y DAMIÁN (1632)	5
2.4	DE LOS MUSEOS JESUÍTICOS	7
2.4.1	SANTIAGO (1651)	7
2.4.2	SANTA MARÍA DE LA FE (1647)	7
2.4.3	SANTA ROSA (1698)	8
3	Áreas Observadas	9
A.	DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN LAS REDUCCIONES JESUÍTICAS	9
	REDUCCIÓN JESÚS DE TAVARANGÜE	9
	REDUCCIÓN TRINIDAD DEL PARANA	10
	REDUCCION DE SANTOS COSME Y DAMIÁN	11
	REDUCCION DE SANTIAGO	12
	REDUCCIÓN DE SANTA MARÍA DE LA FE	12
	REDUCCIÓN DE SANTA ROSA	13
B.	DE LOS ENTES COMPETENTES EN LA PROTECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CUIDADO DE LAS RUINAS JESUÍTICAS	16
a.	SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA	16
	1 Del registro e inventarios de los sitios e imágenes Jesuíticos	18
	2 De los planes y programas de preservación, restauración y valorización de las Ruinas Jesuíticas	18
	3 Del trabajo conjunto con otras instituciones nacionales e internacionales	20
	4 De las autorizaciones y presencia de las Direcciones competentes en las Reducciones Jesuíticas	21
	5 De los recursos de la Secretaría Nacional de Cultura para la Conservación de las Ruinas Jesuíticas	21
	6 Del manejo de los Bienes del Patrimonio de la Humanidad	22
b.	SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO	24
	1 De los proyectos e intervenciones en las Ruinas Jesuíticas	24
	2 De la responsabilidad y trabajo en conjunto con otras instituciones relacionadas	27
	3 De las normativas que favorecen el cumplimiento de las funciones	28
	4 De las autorizaciones para intervenciones y excavaciones arqueológicas en las Ruinas Jesuíticas	29
	5 Del presupuesto destinado para acciones de protección en las Ruinas Jesuíticas	31
4	Conclusiones y recomendaciones generales	33
	ANEXOS	38



Capítulo

1

1 Antecedentes y marco general del trabajo

1.1 ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

La CGR recepcionó la solicitud de una auditoría con relación al manejo de las Ruinas Jesuíticas de Trinidad y de Jesús de Tavarangüe, del Departamento de Itapúa, presentada por la Diputada Nacional Dra. Rosa Merlo Drews, la Concejala Municipal del Distrito de Trinidad Niña Teresa Romero de Olmedo, y el Concejel Departamental del Departamento de Itapúa Luís Diosnel Roa Bartz, quienes hicieron alusión al estado de abandono del patrimonio cultural universal, que consta en el Expediente CGR N° 206/07 de fecha 15 de enero de 2007.

La DGCRNMA de la CGR entendió oportuno realizar la auditoría por la relevancia del tema, ya que las Ruinas Jesuíticas constituyen sitios de gran valor histórico cultural, apreciados y sujetos a la sensibilidad del pueblo paraguayo y de la comunidad internacional, ya que, en el caso de las Misiones Jesuíticas de Trinidad y de Jesús de Tavarangüe, forman parte del Patrimonio Mundial de la Humanidad, inscriptas por la UNESCO.

Por Resolución de la CRG N° 245 del 27 de febrero del 2007 se dispuso la realización de la auditoría y por Resolución CGR N° 326 del 14 de marzo del mismo año se incorpora al equipo auditor el Ing. Emilio Mantero.

1.2 OBJETIVO

Evaluar mediante un enfoque integral, la gestión y administración de recursos en la protección y conservación del patrimonio histórico cultural “Ruinas Jesuíticas”.

Objetivo ambiental identificado: Patrimonio histórico cultural y paisajístico.

1.3 ALCANCE

- Se verificará la gestión de la Secretaría de Cultura (ex Vice Ministerio de Cultura) y de la Secretaría de Turismo - SENATUR, en cuanto a la administración, manejo y protección de los bienes del patrimonio histórico cultural “Ruinas Jesuíticas del Paraguay”.
- Periodo de análisis: Enero de 2002 a marzo de 2007.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

1.4 ACCIONES ENCARADAS

- Inspecciones In Situ, limitadas a la verificación visual, a fin de constatar las condiciones edilicias, ambientales y de intervenciones del sitio y del entorno, con la obtención de documentación fotográfica en las Reducciones de:
 - Jesús de Tavarangüe del departamento de Itapúa
 - Trinidad del Paraná del departamento de Itapúa
 - San Cosme y Damián del departamento de Itapúa
 - Santiago del departamento de Misiones
 - Santa María del departamento de Misiones
 - Santa Rosa del departamento de Misiones
- Visitas, entrevistas y reuniones con representantes de la ciudadanía y de:
 - La Gobernación de Itapúa;
 - La Municipalidad de Trinidad, Jesús, San Ignacio, Santa María;
 - MOPC;
 - Autoridades de la Iglesia Católica;
 - Centro de Conservación del Patrimonio Cultural (CCPC), ONG
- Acciones propias de la auditoría, según las normas.

1.5 LIMITACIONES

La provisión lenta y fraccionada de los documentos e informaciones solicitados, llegando en algunos casos a la falta de provisión por su inexistencia.

1.6 MARCO LEGAL DE REFERENCIA

- Constitución Nacional
- Política Ambiental Nacional (PAN)
- Ley N° 946/82 “De Protección de Bienes Culturales”
- Ley N° 1388/98 “Que crea la Secretaría Nacional de Turismo”
- Ley N° 3051/06 “Nacional de Cultura” que crea la Secretaría Nacional de Cultura
- Ley N° 276/94 “Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República”
- Ley N° 294/93 “De Evaluación de Impacto Ambiental” y sus reglamentaciones.
- Ley N° 1561/00 “Que Crea El Sistema Nacional Del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente”
- Decretos y resoluciones relacionados.

1.7 CONTROL INTERNO

Se adjunta las respuestas del Cuestionario de Control Interno aplicadas a las dos entidades auditadas. Los cuestionarios fueron realizados en la última etapa de la auditoría, así los resultados se refieren a ausencias y/o a acciones ya iniciadas por los entes, en vista a las interpretaciones de solicitudes, entrevistas e inspecciones in situ durante el proceso de la auditoría.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

1.8 COMUNICACIÓN DE OBSERVACIONES

Se remitió a la Secretaría Nacional de Turismo la comunicación de Observaciones por Nota CGR N° 5011, de fecha de recepción 17 de agosto de 2007. La entidad remitió a la CGR el descargo correspondiente mediante Nota NRI N° 553/2007, recepcionada el 30 de Agosto de 2007, que conforma el Expediente CGR N° 5792/07.

A la Secretaría Nacional de Cultura, se remitió el Informe de Observaciones por Nota CGR N° 5012, de fecha y fecha de recepción 17 de agosto de 2007. La entidad remitió a la CGR el descargo correspondiente mediante Nota SNC N° 216/07, recepcionada el 3 de setiembre de 2007, que conforma el Expediente CGR N° 5837/07.



Capítulo

2

2 Información General de las Reducciones Jesuíticas

Antecedentes de las Reducciones Jesuíticas del Paraguay¹

Experiencia singular de una organización socioeconómica religiosa inigualable (1609 - 1768), ubicada en nuestro país, en los Departamentos de Misiones e Itapúa, entre los ríos Tebicuary y Paraná.

Las Reducciones del Paraguay fueron la obra de misioneros de la Compañía de Jesús llamados Jesuitas. Organización fundada por San Ignacio de Loyola como Orden misionera en 1540. Su razón de predicar el evangelio era para "la mayor gloria de Dios y bien de las almas". En 1549, solo nueve años después de fundar la Orden, San Ignacio envió a Manuel de Nóbrega y seis compañeros a Brasil. Trabajando desde Sao Paulo, se adentraban en las junglas para evangelizar a los nativos.

En 1604 Roma constituyó la región del Paraguay como una "provincia" aparte para los jesuitas. Este territorio incluía los territorios actuales de Argentina, Chile, Bolivia, parte de Brasil y Paraguay. Un territorio aproximadamente del tamaño de Europa occidental.

La planificación de los pueblos se centraba alrededor una gran plaza. Junto a esta, la Iglesia era la construcción más importante. También junto a la plaza estaba la escuela donde se impartía la formación religiosa y humana.

Había una "casa de resguardo" para los huérfanos y viudas, talleres para tallar piedra y madera, fabricar instrumentos de todo tipo, incluso musicales, escuelas de pintura, huertas, ganadería y un cementerio, lugar sagrado para los indios.

Los Jesuitas respetaron la cultura guaraní y al mismo tiempo la enriquecían con las cosas buenas de la cultura europea. En las Reducciones se enseñaba español pero se permitía hablar el guaraní, lo cual no era permitido por la corona española.

Las Ruinas de Jesús de Tavarangue, Santísima Trinidad y San Cosme y Damián conforman los restos arquitectónicos más importantes desde el punto de vista de la magnitud, características físicas y riqueza artística, siendo los demás de valor e importancia transcendental por los vestigios que guardan.²

2.1 JESUS DE TAVARANGUE (1685)

Ubicada en la ciudad de Jesús, en una exuberante región con espectaculares paisajes de variadas policromías, praderas y bosques.
Es Patrimonio Universal de la Humanidad - UNESCO 1993

El título de propiedad fue otorgado por el Instituto de Bienestar Rural a favor de la Dirección General de Turismo, dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, con anuencia de la Junta Municipal de Jesús por Resol. JM N° 230/91 "Por la cual se adjudica en venta el predio reservado que ocupa la Ruina Jesuítica de Jesús a favor del Ministerio de Obras Públicas y Comunicación – Dirección General de Turismo".



¹ Información General www.ReduccionesJesuíticas

² Del informe inicial para la UNESCO -DBC



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

Según título de propiedad de fecha 8 de abril del año 1991, se vende y transfiere a favor del MOPC, Dirección General de Turismo, una fracción de inmueble municipal, asiento de la ruina Jesuítica de Jesús y que abarca una extensión de 15 ha. 8.038 m², ubicado dentro del radio urbano. Dicha fracción de terreno se empadronó en la oficina de Impuesto Inmobiliario con cuenta corriente catastral N° 23.070.01, según Certificado Catastral N° 7217 del Distrito de Jesús.³

2.2. SANTÍSIMA TRINIDAD DEL PARANÁ (1706)

Es la mayor de todas las misiones. Está situada en un lugar alto y en los días claros desde aquí se puede ver la misión de "Jesús". Los principales arquitectos fueron los jesuitas Juan Bautista Primoli y Antonio Grimaú.

Patrimonio Universal de la Humanidad (UNESCO 1993).

La última construida de las reducciones jesuíticas del Paraguay, es la más visitada y la más acabada de los monumentos puestos en valor. Esta prenda testimonial del casco histórico reduccional cuenta con una imponente plaza, una gran iglesia mayor, colegio, talleres, casas de indios, cementerio, huerta, museo.⁴

En la iglesia mayor quedan el púlpito, cuyas piezas suman más de mil, y la pila bautismal. También hay numerosas estatuas y figuras de santos y ángeles, muchos de ellos forman parte del museo que hoy ocupa la sacristía. En la cercanía se encuentra el conjunto de arcos romanos que enmarca la plaza central, los cuales constituían las casas de los indios formadas por habitaciones continuas, y una torre campanario de la primera iglesia (Iglesia provisional).

Título de Propiedad proveído por la Secretaría Nacional de Cultura

El Título de propiedad fue otorgado por el Instituto de Bienestar Rural, a favor de la Dirección General de Turismo dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, con anuencia de la Junta Municipal de Trinidad.



Según título de propiedad corresponde al N° 149.001, Padrón N° 178, que proviene del Padrón I.B.R, Finca N° 106 del distrito de Trinidad, con una superficie 29 ha. 9.830 m², otorgado a favor del MOPC (Dirección General de Turismo). Adjudicado por Resolución del Consejo N° 2.309, de fecha 9 de octubre de 1.990 (Acta N° 53) en carácter GRATUITO, conforme al Art. 92, del Estatuto Agrario (Adjudicación Gratuita a Instituciones Públicas), sobre el polígono situado en el municipio de Trinidad, Jurisdicción de "TRINIDAD", en el Departamento de ITAPUA.

Título de Propiedad proveído por la Secretaría Nacional de Turismo

Título N° 150.384 otorgado por el Instituto de Bienestar Rural a favor de la Dirección General de Turismo, dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, en fecha 16 de septiembre de 1991.

Padrón N° 202, del Distrito de Trinidad, inscripto en el Registro General de la Propiedad en la sección del distrito de Trinidad como Finca N° 133, bajo el N° uno, folio uno y siguientes. Superficie 2 has. 0306 m² 0824 cm²

2.3. SANTOS COSME Y DAMIÁN (1632)

El proyecto de rescate de lo que hoy es la iglesia en uso fue realizado mediante un acuerdo entre la ex prelatura de Encarnación, la Misión Prokur de Alemania y la DIGETUR.

Antiguo observatorio astronómico jesuítico ubicado en la ciudad de Santos Cosme y Damián. Cuenta con un colegio, el único en pie y representativo de las reducciones (30 Pueblos Jesuíticos). La ciudad está sobre el embalse de la Represa de Yacretá, cercana a la ciudad de Ayolas.

³ Documento para la inclusión como Patrimonio de la Humanidad, proveído por la DGPHC

⁴ Inspección In situ



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-



La plaza central está actualmente bajo la administración municipal y es usada como plaza pública. Vista General

Las antiguas casas de los indios son de dominio privado. Se está estudiando un reglamento de preservación.



La terminación de la primera etapa fue en el año 1991. La nueva administración de la DIGETUR, bajo la presidencia del Dr. Derlis Esteche, acompañó en su fase final esta etapa, que fue objeto de reparos por las organizaciones no gubernamentales.



Frescos en el Cielorraso de la Iglesia



Vista del interior e imágenes

Para la segunda etapa, la DIGETUR realizó un acuerdo con el obispado de Encarnación y la Dirección de Bienes Culturales del Ministerio de Educación y Culto para la prosecución de obras, creándose una comisión ejecutora entre el Arte Sacro (Iglesia Católica), ICOMOS (Paraguay) e ICOM.

Con el fin de aminorar los efectos de la población sobre el bien patrimonial, se realizó un Acuerdo con la municipalidad para integrar la plaza pública al área de iglesia y colegio; delimitar el área reduccionada básica, reglamentar su protección y uso; sanear el título patrimonial a nombre de la DIGETUR; expropiar predios continuos al actual área reduccional para incorporar los, dados los yacimientos arqueológicos contenidos en ellos; trasladar la actual escuela inserta en la plaza a otro predio, fuera de la misma; no aceptar donaciones atadas, que comprometan el uso apropiado del patrimonio y buscar en organismos internacionales.

El ente citó como de vital importancia precautelar el medio ambiente reduccional, restituyendo las zonas perdidas por el avance de la población sobre el antiguo casco histórico. Para ello implementaron un reglamento de uso del suelo y del medio ambiente conjuntamente con la municipalidad.

Según documentación que fuera presentada por la Secretaría de Cultura a la UNESCO, esta reducción está bajo la custodia de la DIGETUR (hoy SENATUR). Se ha visualizado un título de propiedad de otra parcela de terreno, proveído por la Secretaría de Turismo, por el cual la Municipalidad de San Cosme y Damián vendió a Hugo Julián Ramírez y éste a la DIGETUR, un terreno de una superficie de 938 m²; Finca 1.002 del distrito de San Cosme, inscripto bajo el N° 1 (uno) folio uno y siguientes y Cta. Cte. Ctral. N° 23-024-03.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

Según el MEC posee título del área de la iglesia provisional, el colegio y los cimientos de la iglesia principal. La DIGETUR ha negociado con el obispado de Encarnación la titulación a nombre de la DIGETUR, a fin de realizar con plena responsabilidad los planes de rescate de dicha reducción.

2.4 DE LOS MUSEOS JESUÍTICOS

2.4.1 SANTIAGO (1651)

Ubicada en la ciudad del mismo nombre, cuenta con un museo con imágenes únicas de la época Jesuíticas. Existe un mínimo vestigio de la iglesia original y testimonios arqueológicos de gran valor.



Respecto al estado dominial del predio ocupado por esta reducción, la Secretaría Nacional de Cultura indica que pertenece a la Iglesia Católica.

2.4.2 SANTA MARÍA DE LA FE (1647)

Ubicada en la ciudad de Santa María, posee un hermoso museo organizado en un edificio construido en adobe durante la época jesuítica, de muy buen nivel. Las tallas sacras son de gran porte, con una escala muchas veces superior a la escala humana y de gran sentido místico.

La iglesia original fue destruida por un incendio a fines del siglo XIX

La única construcción original de la época es una casa de indios situada al este de la actual iglesia y se encuentra en excelente estado de conservación a raíz de restauraciones llevadas a cabo en el año 1981.



Contiene hermosas imágenes realizadas por los indios, con prohibición de sacar fotos.

Casa de Indios, actual Museo

Con respecto al estado dominial, la Secretaría Nacional de Cultura, indica que pertenece a la Iglesia Católica.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

2.4.3 SANTA ROSA (1698)

La reducción Jesuítica de Santa Rosa, ubicada en la ciudad de Santa Rosa. Cuenta con un casco histórico de gran valor testimonial, con imponentes casas de indios que actualmente funcionan como comercio y residencias.



La iglesia original fue destruida por un incendio a fines del siglo XIX, quedan en pie solamente los pilares frontales de adorno, el campanario y una capilla situada al este de la misma.

El campanario de la época y la famosa Capilla de Loreto, con sus inigualables tallas y sus murales únicos en las reducciones.

La Pila bautismal ubicada por el pueblo en la Plaza Central



Altar original



Parte posterior del campanario



Detalle de la puerta de madera trabajada

La Secretaría Nacional de Cultura informó que el predio ocupado por esta reducción pertenece a la Iglesia Católica.



Capítulo

3

3 Áreas Observadas

A. DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN LAS REDUCCIONES JESUÍTICAS

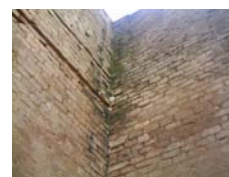
REDUCCIÓN JESÚS DE TAVARANGÜE

Los trabajos de restauración llevados a cabo en el 2002 por la AECI se conservan en general en buen estado.

Observaciones

Durante la verificación in situ se observaron las siguientes situaciones:

- ✚ Se verifica la falta de desagüe pluvial frente a la sacristía, en salas del colegio, que generan rajaduras en las paredes, sur de la sacristía y del colegio, por asentamiento de los cimientos, debido al arrastre de material suelto por acción de las aguas pluviales acumuladas en el plano del piso.
- ✚ Rajaduras menores en arcos adintelados de las aberturas.
- ✚ Falta de limpieza lítica en algunas zonas.
- ✚ Desaplome de 15 cm. en la pared oeste de la iglesia mayor, que tratándose de una pared de mampostería de piedra de aprox. 17 m de alto y casi 1 m de ancho, no se considera en peligro de derrumbe en forma inmediata.
- ✚ Presencia de malezas tanto en el entorno como también en las juntas de los muros del monumento.
- ✚ El desagüe pluvial del patio privado (canal bajo el claustro) se encuentra sucio y lleno de malezas.
- ✚ El coronamiento superior de los muros en muchas zonas se encuentra rajado, permitiendo el acceso de las aguas pluviales al interior del muro.
- ✚ El terreno asiento de las construcciones de la Reducción no cuenta con número de catastro municipal.
- ✚ No cuentan con inventario actualizado de los bienes que contiene, ni sistemas de seguridad contra robos.





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

La propiedad está bajo dominio de la ex Dirección General de Turismo del MOPC, actual SENATUR.

REDUCCIÓN TRINIDAD DEL PARANA

Observaciones

- Los trabajos de reparación de los arcos de las casas de indios Nos. 8 y 10, realizados en los años 2005 y 2006, cumplen con los cometidos previstos de sujetar las piedras sueltas de los mismos, pero generan tensiones (fuerzas horizontales) no previstas en los pilares de anclaje. Debido a estos nuevos esfuerzos a que se someten los arcos y pilares, en el pilar del arco extremo oeste se visualizan rajaduras nuevas que pueden ser profundas.



- Las zonas del predio situadas al oeste y al este de la zona de reserva del monumento se encuentran llenas de malezas que dificultan su observación y aprecio.



- Se visualizan importantes rajaduras en la iglesia principal, especialmente en los arcos de las ventanas de las naves laterales, que hacen temer desprendimientos de piedras importantes y consecuentemente un probable derrumbe en cualquier momento.



- Se visualizan importantes rajaduras en los pilares y arcos de las casas de indios situadas hacia el lado oeste de la iglesia principal



Nuestra Visión: Ser un Organismo Superior de Control capaz de lograr una eficiente y transparente gestión pública.-



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

✚ No se encuentra solucionado el problema del desagüe pluvial de la zona de la cripta de la iglesia mayor, permitiendo al agua de lluvia ingresar libremente a ese sitio, con sus consecuencias.



✚ El desagüe pluvial de la iglesia provisional se encuentra colmatado y por tanto inutilizado, trayendo como consecuencias hundimientos y rajaduras en los pisos.

✚ El púlpito de la iglesia mayor se encuentra expuesto a la acción de los agentes climáticos.



✚ En la pared sur del museo se notan problemas de desagüe pluvial que crean humedades y rajaduras en dicho muro. Esta situación se considera un problema grave, teniendo en cuenta que se trata de un museo donde se conservan importantes piezas originales de la reducción.



✚ Los moldes de fabricación de campanas, existentes en las zonas de los talleres, se encuentran a la intemperie y sin protección alguna que los pueda resguardar de la acción de los elementos y de los visitantes inescrupulosos.

✚ Las paredes de adobe de los talleres desaparecen paulatinamente, quedando sólo un montículo.

✚ No existe un inventario actualizado de los bienes que contiene, ni sistemas de seguridad contra robos.

✚ En el documento del CCPC, en la parte histórica se indica que en el templo existían frescos e imágenes ubicadas en sus respectivos nichos y de la existencia de una importante biblioteca de la época jesuítica, sin embargo nada de eso está en el sitio.⁵

✚ No cuentan con inventario actualizado de los bienes que contiene, ni sistemas de seguridad contra robos.

REDUCCION DE SANTOS COSME Y DAMIÁN

Observaciones

✚ El área subterránea correspondiente a la ex despensa, se encuentra con bastante humedad. El agua de lluvia se deposita directamente dentro no tiene cobertura ni sistema de desagüe pluvial.



✚ Existen elementos originales de la reducción, guardados en salas del colegio, sin ningún



⁵ Informe de la CCPC WMF



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

elemento de protección frente a la acción de visitantes inescrupulosos.

- ✚ El reloj solar existente, todo un motivo de interés para las visitas por su concepción astronómica y de construcción, se encuentra sin protección alguna frente a la acción dañina de los elementos climáticos y de los visitantes
- ✚ Un sector del techo se encuentra invadido por dormideros de murciélagos que depositan sus excretas en el interior de la iglesia.
- ✚ No cuentan con inventario actualizado de los bienes que contiene, ni sistemas de seguridad contra robos.



REDUCCION DE SANTIAGO

La iglesia original se encuentra totalmente en ruinas, destruida en un incendio a fines del siglo XIX, visualizándose vestigios del muro de adobe (ladrillos no cocidos).



Las imágenes de gran valor histórico que contiene el museo en varias ocasiones fueron objeto del interés de supuestos restauradores y expositores de países extranjeros. En ocasión de la inspección in situ, según la responsable del cuidado del museo, la imagen existente de San Santiago no corresponde al original que una vez fue prestado para su restauración y el devuelto.

REDUCCIÓN DE SANTA MARÍA DE LA FE

En este sitio sólo se encuentran las casas de indios, que actualmente se usan como Museo, el cual alberga las imágenes de gran valor cultural que han podido rescatar y recuperar, luego del incendio que hizo desaparecer la iglesia, talladas en madera por los indios.

Observaciones

- ✚ En el Museo existe un juego con imágenes del Nacimiento. Éste no cuenta con la pieza correspondiente al Niño Jesús. Según la encargada del cuidado, en ocasión de la inspección in situ, la imagen ya fue sustraída en años anteriores.
- ✚ No se cuenta con inventario del contenido.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

REDUCCIÓN DE SANTA ROSA

Observaciones

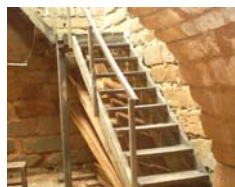
- ✚ La capilla presenta problemas de humedad en su interior, ya que no cuenta con un sistema de ventilación adecuado a este tipo de edificios y permanece la mayor parte del tiempo cerrada. Este problema afecta a los frescos jesuíticos pintados en las paredes de la misma.
- ✚ La mampostería de piedra del campanario presenta piedras sueltas y desprendidas, principalmente en los arcos de las ventanas.



- ✚ Se visualizan intervenciones con el objeto de reparar las paredes que no son acordes con las normas de conservación de este tipo de monumentos.



- ✚ La escalera del campanario se encuentra en mal estado, lo que hace imposible su utilización. La reparación de la misma se realiza sin asesoramiento calificado.



Respecto a los puntos que anteceden, la Secretaría Nacional de Cultura confirma en el descargo las situaciones descritas sobre las Ruinas Jesuíticas y Museos Jesuíticos y señala que toda actividad administrativa de preservación y de protección corre por cuenta de la SENATUR, la Iglesia Católica y los municipios de los lugares de ubicación de los mismos, por ser propietarios y administradores de dichos sitios.

Sin embargo, esta auditoría considera que la Secretaría Nacional de Cultura, por ser autoridad de aplicación de la ley de bienes culturales, tiene una posición rectora sobre las actividades y/o gestiones desarrolladas en las Ruinas Jesuíticas por los demás entes, y debe velar por el cumplimiento de las normativas en la gestión de los propietarios y/o administradores eventuales.

Con respecto a la situaciones observadas en las Ruinas de Stma. Trinidad, Jesús de Tavarangué y San Cosme y Damián, bajo la administración de la SENATUR, el ente informó que la administración



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

elaboró un Plan de Mantenimiento para las Ruinas de Stma. Trinidad y Jesús de Tavarangué, en el cual se encaran tareas preventivas y correctivas según los parámetros de la UNESCO y en atención a los requerimientos de la Convención sobre Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural. Explica que en el mismo se consideran las etapas de evaluación, diagnóstico, programas específicos y consultas respectivas. Que ha sido informado el Comité Ejecutivo Nacional de Patrimonio Natural y Cultural – UNESCO, del cual la SENATUR forma parte desde Septiembre de 2006. Dicho plan concluyó en junio del 2007 (con posterioridad a la ejecución de la auditoría).

En la Ruina Jesuítica de Jesús, a pesar de las tareas realizadas con anterioridad, afirma que ya se necesita una nueva intervención de limpieza y sellado, previsto en el Plan de Mantenimiento.

En cuanto a la limpieza y mantenimiento de espacios verdes del predio y monumento, la SENATUR informa que hasta noviembre de 2006 contaba con un proveedor tercerizado en las Reducciones Jesuíticas Guaraníes de Jesús y Trinidad, contrato que finalizó y desde diciembre de 2006 se recurrió a decisiones y estrategias de urgencia para hacer mantenimiento de los espacios verdes, priorizando las áreas de mayor afluencia de visita del público para la temporada alta (meses de enero, febrero y Semana Santa -2 a 6 de abril), utilizando los recursos humanos y físicos disponibles, por estar imposibilitados de contar con una nueva contratación (Decreto Reglamentario del Presupuesto General de Gastos de la Nación del año 2007). El ente señala que el gran volumen de precipitaciones pluviales registradas (52,22%, dato Pluviométrico Mensual de la Dirección de Meteorología- DINAC) este año posibilitó el excesivo crecimiento de la vegetación y que la visita técnica de los auditores de la CGR se dio después de la Semana Santa 2007, en el momento más crítico de la situación mencionada.

Acotan que el Plan de Mantenimiento, en curso desde junio 2007, se prevé la periodicidad necesaria de las tareas de limpieza de espacios verdes y todo lo necesario para su cumplimiento.

En cuanto al inventario, la SENATUR afirma que cuenta con un inventario de bienes inmuebles, muebles y elementos devolutivos, que se aplica aún con deficiencias; y que en la actualidad está en proceso de optimizar todo su sistema de registro patrimonial. No obstante, la SENATUR no envía en su descargo documentos que avalen la existencia de inventario de las Ruinas de Jesús. De Trinidad se adjuntan 6 (seis) fichas, del total que existe en el sitio.

Esta auditoría considera que este punto es muy importante y se reafirma en que el inventario que la institución dice poseer no fue observado en el transcurso de los trabajos de auditoría. Por lo tanto, se constata que el ente ha iniciado acciones al respecto, pero de continuar con las deficiencias señaladas en el informe, pondría en riesgo parte del patrimonio nacional y mundial por el gran valor en el mercado negro como piezas de colección.

En cuanto a la seguridad, adjunta la respuesta positiva del Touring y Automóvil Club Paraguay, a través de su representante Fernando Castagnino, a la solicitud realizada por la SENATUR, comprometiéndose a implementar un sistema avanzado de seguridad para contribuir a la protección del patrimonio, en el marco del Programa para la Promoción del Turismo de las Misiones del Mundo Guaraní (Reducciones Jesuíticas iniciado en Dic. 2006). También informa la asignación de 4 policías por parte de la POLICIA NACIONAL, para la custodia de la Reducciones de Jesús y Stma. Trinidad, con lo cual en la actualidad ambos sitios tienen custodia policial y por primera vez en la historia se contará con un sistema de alarma para toda las Reducciones, no sólo las que están a cargo de la SENATUR.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

Con relación a los trabajos de reparación de los arcos de la casa de indios 8 y 10 de Trinidad, la respuesta de la SENATUR hace referencia a informes y documentos de trabajos realizados, ya tenidos en cuenta en su oportunidad durante la realización de los trabajos de auditoría. Agrega que tanto la intervención, sus resultados y conclusiones evidencian la necesidad de la prosecución de las obras de la restauración, consistente en el recalce de las cimentaciones de los citados arcos y la limpieza lítica, para lo cual el Centro de Conservación del Patrimonio Cultural debe recibir los fondos (USD 13.333 dólares americanos), a ser enviados por la World Monument Fund, lo cual será parte de la segunda etapa del mencionado proyecto.

Esta auditoría resalta que los arcos en cuestión están sujetos a nuevas tensiones estructurales que generan nuevos esfuerzos, los cuales pueden ocasionar fisuras y desmoronamientos si no se realizan monitoreos del comportamiento de estos elementos y no se toman medidas al respecto.

Con relación a los trabajos de carácter correctivo (incluyendo el desagüe pluvial, rajaduras, desplomes), responde que necesitan de técnicos especializados (arqueólogos, restauradores, ingenieros, topógrafos, etc.), herramientas sofisticadas, tecnología de punta y costos operativos diferentes, que están incluidos en el Plan de Mantenimiento y su ejecución está sujeta a la obtención de los necesarios recursos presupuestarios para el siguiente ejercicio.

En cuanto a la situación del púlpito de la Iglesia Mayor, los moldes de fabricación de campanas y de las paredes de adobe que se encuentran a la intemperie y sin protección, el ente informa que se encuentran indicadas como acciones prioritarias a ser tenidas en cuenta por el Plan de Mantenimiento y que cualquier intervención que se deba realizar debe responder a un riguroso estudio técnico según los parámetros de la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural de la UNESCO, para lo cual se necesita de un plantel de expertos con propuestas de soluciones con avales respectivos, presupuestos y financiación específica. El ente resalta que cualquier intervención que no tenga en cuenta estos procesos podrá ser sujeta a serias penalidades y resultar en daños mayores, por lo que en el Plan de Mantenimiento prevé acciones para lograr la asistencia técnica internacional de la UNESCO.

En cuanto a las Ruinas de Santos Cosme y Damián, la SENATUR expresa que la institución propietaria de dicha edificación histórica es la Iglesia Católica Paraguaya y la responsabilidad por el mantenimiento de las edificaciones es la Comisión de Bienes Culturales de la Iglesia y probablemente la Dirección General de Patrimonio Histórico y Cultural, dependiente de la Secretaría Nacional de Cultura.

Sin embargo, en respuestas anteriores en etapa de auditoría informó que la SENATUR, como el órgano encargado de la custodia de las Ruinas de Trinidad del Paraná, Jesús de Tavarangue y las de Santos Cosme y Damián, ha destinado recursos para la conservación de los citados monumentos.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

B. DE LOS ENTES COMPETENTES EN LA PROTECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CUIDADO DE LAS RUINAS JESUÍTICAS

a. SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA

 LEY 3051/06 “NACIONAL DE CULTURA”

Artículo 1: “...se determina los siguientes deberes del Estado en materia de asuntos culturales:

b) **la protección y el acrecentamiento de los bienes materiales e intangibles que conforman el patrimonio cultural del Paraguay;**

g) **el cuidado y la preservación del ambiente natural y del construido, en cuanto sean considerados ambos bienes provistos de valor cultural**”. (el resalte es nuestro)

Artículo 4: “Las políticas culturales recaen sobre las siguientes manifestaciones culturales y actividades:

i) arquitectura, urbanismo y ambientalismo;

j) **protección, preservación y promoción del patrimonio cultural, cuyos acervos incluyen bienes muebles e inmuebles, materiales intangibles, ambientales y construidos, en cuanto resultan relevantes para la cultura por sus valores simbólicos, históricos, estéticos o científicos. También incluyen museos, archivos, bibliotecas e instituciones afines...**”. (el resalte es nuestro)

Artículo 8: “...c) coordinar los criterios y la aplicación de las políticas culturales con las dependencias públicas encargadas de las mismas en los diferentes departamentos, municipalidades y distritos del país...”

La DGPHC, por Resolución N° 2905 del 17 de julio de 1998, estableció por objeto “*Afianzar y recrear las identidades culturales de la Nación mediante la protección del patrimonio tangible e intangible, a fin de potenciar la modernización social desde un sujeto social que mantiene vigente su memoria colectiva en un mundo globalizado.*”

Por la misma resolución, la Dirección General de Bienes Culturales que ya fuera creada por la Ley N° 946/82 “De Protección de los Bienes Culturales” pasó a depender de la DGPHC con el nombre de Dirección de Bienes Culturales, y teniendo por objetivo: “*Proteger, recuperar y restaurar los bienes culturales de la Nación, entendiéndose por bienes culturales los pertenecientes a la época precolonial, colonial y al periodo de la independencia, (...).*”

 LEY N° 946/82 “DE PROTECCIÓN DE LOS BIENES CULTURALES” establece entre las atribuciones y obligaciones de la Dirección:

Artículo 6: “... a) identificar, registrar y catalogar los bienes culturales; reglamentar y verificar inventarios y registros;

b) elaborar, coordinar y ejecutar planes y programas de preservación, restauración, recuperación y valorización,

e) asesorar en la materia a instituciones públicas, municipales, personas y entidades del sector privado.

g) solicitar la inclusión en los planes nacionales, regionales y comunales de desarrollo, la protección, valorización y promoción de los bienes culturales, y vincularlos con el fomento del turismo.

i) reglamentar y autorizar la investigación arqueológica y paleontológica y la participación de las personas o entidades que intervengan.

ll) gestionar la asistencia técnica, científica y financiera de entidades nacionales e internacionales...”

Artículo 12: “Son funciones del Director General:

...f) preparar el anteproyecto de presupuesto anual;

g) gestionar, con la autorización del Ministro, la concertación de convenios, acuerdos o contratos de asistencia científica, técnica o financiera con organismos nacionales o internacionales...”

Artículo 15: “La protección se ejercerá sobre los bienes culturales, sean estos de propiedad de Estado, de la municipalidades, de la Iglesia católica, de otras iglesias, de personas naturales, o de otras personas jurídicas, quines conservarán sobre ellos sus derechos, sin más limitaciones que la contenida en la ley”.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

Artículo 21: *“Queda prohibida la demolición, destrucción o transformación de los bienes culturales:... cuando se ejecuten sin autorización obras en un bien cultural inmueble, o se viole la concedida, la Dirección ordenará su suspensión, y en su caso, la demolición, y si fuere necesario la restauración o reconstrucción.”*



LEY N° 1.231/86 “QUE APRUEBA Y RATIFICA LA CONVENCIÓN SOBRE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO MUNDIAL, CULTURAL Y NATURAL”.

Artículo 1°.- *“Apruébase y ratifíquese la Convención sobre la Protección del PATRIMONIO MUNDIAL, CULTURAL Y NATURAL, aprobado por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en su XVII reunión, celebrada en París el 16 de noviembre de 1972”.*



CONVENCIÓN SOBRE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO MUNDIAL, CULTURAL Y NATURAL

Artículo 11: *“...cada uno de los Estados partes en la presente convención presentará al comité del Patrimonio Mundial, en la medida posible, un **inventario de los bienes del patrimonio cultural y natural** situados en su territorio y apto para ser incluidos en la lista de que trata el párrafo 2 de este artículo. Este inventario, que no se considera exhaustivo, habrá de contener documentación sobre el lugar en que estén situados los bienes y sobre el interés que presenten...”.*

Prevención de la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícitas de bienes culturales

La Convención UNESCO sobre las **Medidas que Deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales** (1970) es el primer acuerdo de este tipo aceptado en todo el mundo. Esta Convención pretende proteger los bienes culturales del robo, la exportación ilícita y la enajenación ilegal. El 9 de diciembre de 2002 había 96 Estados Partes en la Convención.

Los Estados Partes en la Convención tienen la obligación de devolver a los otros Estados Partes los bienes culturales que hayan sido robados de un museo o de una institución similar y estén inventariados, de adoptar medidas para controlar que las instituciones y las personas del país no adquieran objetos culturales por medio del tráfico ilegal, de cooperar con otros Estados que tengan graves problemas a la hora de proteger su patrimonio cultural ejerciendo controles de importación basados en los controles de exportación de otros Países Partes, y de adoptar las medidas necesarias para educar al público a este respecto.

Con el fin de promover el objetivo de la Convención, la UNESCO pidió al Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado (UNIDROIT) que redactara un nuevo tratado para complementar la Convención de la UNESCO de 1970 al que proporcionaría reglas mínimas de legislación uniforme. Esta iniciativa dio lugar a la Convención UNIDROIT sobre los Bienes Culturales Robados o Importados Ilícitamente (1995). La UNESCO recomienda a todos los Estados que pasen a ser partes en ambos instrumentos.

La UNESCO, al tiempo que recomienda a todos los Estados que pasen a ser partes en ambos instrumentos, contribuye a luchar contra el tráfico ilícito publicando avisos en los que figuran los bienes robados, y ayudando a los Estados Miembros cuando se trata de redactar la legislación para la



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

protección de objetos muebles. También organiza cursos de formación regionales en colaboración con el Consejo Internacional de Museos (ICOM) y la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL).

1 Del registro e inventarios de los sitios e imágenes Jesuíticos

Con respecto a registros de sitios, objetos e inventarios de las Ruinas Jesuíticas del Paraguay, la DGPHC informó que no existe un inventario del patrimonio histórico, arquitectónico y natural de Paraguay a nivel nacional. Que sí existen inventarios sectoriales y fragmentados realizados en forma aislada por organismos no gubernamentales y algunos del Estado.

Se tiene conocimiento de que la DGPHC, en el año 2002, realizó un proyecto de inventario del Patrimonio Histórico del Estado Paraguayo en forma conjunta con la Dirección de Obras Públicas del MOPC, pero se desconocen los resultados.

En los años 2004, 2005 y 2006, mediante la cooperación del Instituto Italo-Latinoamericano, se capacitó a los funcionarios para inventario e identificación del patrimonio histórico cultural y natural del Paraguay. En agosto de 2006, la DGBC elaboró un manual de operaciones y una planilla simplificada de inventario para cumplir con la Ley N° 946/82.

En los diferentes sitios y museos jesuíticos, se produjeron bajas o desapariciones de partes e imágenes jesuíticas sin que la DGPHC tenga injerencia de protección ejerza acción de prevención o para la restitución, ya que no cuenta con sistemas de prevención, registro y monitoreo de las existencias físicas.

Observaciones 1

1.1 La institución no cuenta con inventario de los bienes muebles o inmuebles del patrimonio histórico cultural del Paraguay, donde se incluyan los sitios e imágenes Jesuíticas. Se iniciaron acciones de inventario, sin embargo la institución no cuenta con los resultados de dichas acciones.

1.2 Los bienes del patrimonio histórico cultural de las Reducciones Jesuíticas están expuestos a sustracciones y manejo indebido por la ausencia de inventarios y de sistemas de seguridad.

La Secretaría Nacional de Cultura informa que los Bienes Culturales, no sólo lo relacionado con las Ruinas Jesuíticas, son los más estudiados en cuanto a Patrimonio Cultural de la República.

En cuanto a la inseguridad en que se encuentran los Bienes Culturales, manifiesta su preocupación expresando que eso se debe al descuido por parte de los propietarios de dichos bienes (SENATUR, Iglesia Católica y Municipios) ya que la Ley N° 946/82 establece la obligación de protección por parte de la Dirección de Bienes Culturales en forma genérica, y en forma específica la obligación de los propietarios o tenedores del resguardo de los mismos.

2 De los planes y programas de preservación, restauración y valorización de las Ruinas Jesuíticas

Sobre los planes y programas de promoción y valoración de los sitios históricos del Paraguay, el ente informa que están monitoreados y promovidos por la Dirección de Turismo, la Iglesia, los Museos, las Gobernaciones, los Ministerios y las poblaciones particulares comprometidas con la conservación y el



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

respeto a la Ley N° 946/82 y a las Ordenanzas Municipales, así como a los convenios internacionales rubricadas por la Nación Paraguaya.

Esta auditoría solicitó a la Secretaría Nacional de Cultura los documentos relacionados a los monitoreos realizados en los diferentes sitios de las Ruinas Jesuíticas, con detalle de sitio, nombre del especialista, copia autenticada de los informes emitidos en dichas ocasiones, actualización del estado de deterioro y patologías de las Ruinas Jesuíticas. La institución informó que las visitas y monitoreos realizados a los distintos sitios de la Ruinas Jesuíticas, como las de Jesús, Trinidad, Santa Rosa, Santa María de la Fe, Santos Cosme y Damián, San Ignacio Guazú, San Estanislao, San Joaquín, Belén, San Juan Bautista, Torin Pai-ha, Isla Ombú, San Miguel, San Patricio, Santiago, Itapúa, Candelaria, fueron hechas por el Director en ese entonces de la DBC, y que las recomendaciones e informaciones técnicas emitidas fueron dadas en forma directa y personal a las autoridades encargadas de dichos monumentos culturales y naturales.

La DBC informó que no realizó intervenciones en las Ruinas Jesuíticas, salvo consultas y recomendaciones para la implementación de pasarelas de maderas, para no pisar el suelo antiguo en las Ruinas del Templo de Trinidad, la no barnización de las superficies de las rocas en estado de disgregación, y la no renovación de los suelos arqueológicos sin la intervención de especialistas científicos, acreditados por documentos y currículos, así como la presentación de rigurosos planes de intervención e impacto ambiental, de los cuales se cuenta con carpetas de los proyectos y planos de intervención de Stma. Trinidad, Jesús de Tavarangué y San Cosme y Damián.

El representante de la Dirección de Bienes Culturales del periodo comprendido entre el año 2002 a setiembre de 2006, consideraba que la gestión correspondía a los municipios de las distintas ciudades o poblados. En los informes de gestión anual del Director en dicho periodo, se mencionan acciones cuyos registros no obran en el archivo del ente. Asimismo, la Dirección de la DGPHC del periodo de los años 2004 a 2006, e inclusive a fecha de este informe, informó que todo tratamiento relacionado con las Reducciones Jesuíticas del Paraguay, siempre estuvo a cargo de la SENATUR.

Observación 2

2.1 La DGPHC y la DBC, dependientes de la Secretaría Nacional de Cultura, no elaboraron planes y programas que contemplen la preservación, restauración, recuperación y valorización del patrimonio cultural Ruinas Jesuíticas.

2.2 La DBC participó en algunas actividades realizadas en las Ruinas Jesuíticas, pero éstas no formaban parte de un plan de conservación de las mismas y no fueron asentadas como tampoco las recomendaciones emitidas.

En la respuesta el ente aclara que dicha gestión estaba a cargo de la Dirección de Bienes Culturales creada por Ley N° 946/82, y que la anterior responsable de la Dirección General de Patrimonio Histórico Cultural, había declarado en los medios periodísticos que no se había realizado ningún trabajo al respecto.

El ente informa que desde octubre del año 2004 se encuentra reorganizando la Dirección General relacionada con la gestión de los bienes culturales, recalando la carencia de recursos económicos para enfrentar las obligaciones propias. Asimismo, expresa que a partir del 11 de agosto del 2006, se



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

realizaron esfuerzos para organizar la Dirección de Bienes Culturales, encontrándose con carencia de medios económicos, materiales y de personal. Por dicha razón y presumiendo que la SENATUR, por tener los fondos correspondientes y el personal necesario, en su condición de propietarios administradores, estarían dando atención a estas cuestiones, se abocaron otras cuestiones que estaban en absoluto desamparo.

Se recuerda en este caso lo establecido en la Ley 946/82 (vigente) Artículo 15: *“La protección se ejercerá sobre los bienes culturales, sean éstos de propiedad de Estado, de la municipalidades, de la Iglesia católica, de otras iglesias, de personas naturales, o de otras personas jurídicas, quines conservarán sobre ellos sus derechos, sin más limitaciones que la contenida en la ley”.*

3 Del trabajo conjunto con otras instituciones nacionales e internacionales

A la solicitud realizada a la DGPHC sobre trabajos y/o acciones encaradas con otras instituciones del Estado, municipalidades y gobernaciones, respecto al cuidado y conservación de las Ruinas Jesuíticas, respondieron que no existen acciones con otras instituciones, si bien han dado asesorías y recomendaciones en forma verbal, en el periodo de años 2002 al 2006.

En las entrevistas de campo realizadas a representantes de las municipalidades de Trinidad y Jesús, la gobernación de Itapúa, entre otros, no se constataron trabajos conjuntos con el Viceministerio de Cultura, ni con la Dirección de Bienes Culturales ni con la Dirección General de Patrimonio Histórico Cultural.

A la solicitud de la auditoría, sobre acuerdos y/o convenios relacionados a proyectos o acciones de preservación de las Ruinas Jesuíticas del Paraguay, la DGPHC contesta que no participó de proyectos, pero si tomó acciones de preservación de las Ruinas Jesuíticas del Paraguay, en la declaratoria de la UNESCO como patrimonio de la Humanidad, conjuntamente con la Dirección de Turismo quien cuenta con los documentos relacionados.

Observaciones 3

3.1 La DGPHC no ha brindado asesoramiento a las instituciones cuyas gestiones están relacionadas con las Ruinas Jesuíticas, especialmente los gobiernos municipalidades, regionales, el MOPC y SENATUR.

3.2 Aún teniendo atribuciones para ello, no gestionó la cooperación internacional para el cumplimiento de sus fines.

El ente informa que desde octubre del año 2004 se encuentra reorganizando la Dirección General relacionada con la gestión de los bienes culturales, recalando la carencia de recursos económicos para enfrentar las obligaciones propias.

Asimismo, confirma que es atribución de la Dirección de Bienes Culturales, la realización de dichas gestiones. Que a partir del 11 de setiembre de 2006 se encuentran abocados en reorganizar y planificar acciones y tareas en el interior de la organización, y que una vez resuelto, se podrán abocar a la presentación de proyectos y solicitudes de colaboración internacional.

Según las respuestas, se verifica que aún no se realizaron dichas acciones, empero sí se consideran las acciones emprendidas para el futuro.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

4 De las autorizaciones y presencia de las Direcciones competentes en las Reducciones Jesuíticas

En el proceso de análisis de las informaciones se pudo constatar las siguientes actividades en las Ruinas Jesuíticas:

1. En las Ruinas de Jesús de Tavarangüe se registró la visita del arqueólogo D. Fernando Velasco, de nacionalidad española, en cuatro campañas arqueológicas realizadas en el marco del Convenio AECI-STP-SENATUR, para el proyecto de Rehabilitación y Puesta en Valor de las Misiones de Jesús, en el periodo 1991-2002.
2. En las Reducciones de Trinidad del Paraná se realizaron intervenciones arqueológicas con la presencia de Juana Bárbaro de Díaz Roig, de nacionalidad argentina, en ocasión de los trabajos en la entrada principal y delimitación de los 100 (cien) metros perimetrales (Cinturón ecológico), en el marco del Convenio de Préstamo del BID-MOPC, en el año 1999.
3. En el año 2005 intervino la Arqueóloga Ruht Poujade, de nacionalidad argentina, en los trabajos de restauración de los arcos de las casas de indios 8 y 10 de las Reducciones de Trinidad del Paraná, en el marco del Convenio con la World Monuments Fund.

El ente informó a la auditoría que la DBC ni la DGPHC emitieron autorizaciones para prospecciones o intervenciones en las Ruinas Jesuíticas.

En la obra de restauración realizada en las Reducciones de Santísima Trinidad del Paraná, la DGPHC firmó dos Acales de Conformidad, los cuales fueron concedidos en respuesta a la solicitud del Centro de Conservación del Patrimonio Cultural (CCPC), encargada de la ejecución del proyecto World Monuments Fund.

Observaciones 4

4.1 Se realizaron intervenciones arqueológicas, con la participación de arqueólogos extranjeros, sin que exista una autorización por parte de la DGPHC y/o DBC. La Ley N° 946/82 “De Bienes Culturales”, establece en su inciso i) “reglamentar y autorizar la investigación arqueológica y paleontológica y la participación de las personas o entidades que intervengan...”

4.2 A pesar que la DGPHC otorgó un AVAL DE CONFORMIDAD para los trabajos de restauración de los arcos de las casas de indios 8 y 10 de las Reducciones de Trinidad del Paraná, en el marco del convenio con la World Monuments Fund, éste no constituye una autorización para los mismos.

El ente acepta que no emitió autorizaciones para trabajos de prospecciones arqueológicas realizadas en las Ruinas Jesuíticas. Respecto a la reglamentación ausente por esa época, emitió la Resolución N° 014/07 de la Secretaría Nacional de Cultura, por la cual se reglamenta las prospecciones Paleontológicas, Arqueológicas y Antropológicas del Territorio Nacional. Se considera que el ente se encuentra encarando las acciones correspondientes.

5 De los recursos de la Secretaría Nacional de Cultura para la Conservación de las Ruinas Jesuíticas

La DGPHC informó que al Viceministerio de Cultura ni a la actual Secretaría Nacional de Cultura le fueron otorgados rubros del Presupuesto General de la Nación, donaciones o préstamos locales o



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

internacionales para aplicar en el sector de las Ruinas Jesuíticas, ni a otros componentes del Patrimonio Nacional, por lo que, en general, se hallan en mal estado y desatendidos por la falta de medios económicos en que desarrollan las tareas, haciendo énfasis en que no cuentan con los recursos necesarios para el cumplimiento de lo dictado por la Ley N° 946/82.

Observaciones 5

5.1 La DGPHC ni la DBC realizaron gestiones ni solicitudes, en el periodo 2002 – 2006, para contar con recursos para el manejo, conservación y protección de las Ruinas Jesuíticas y de otros sitios del Patrimonio Cultural.

5.2 En el presupuesto anual no cuentan con rubros para la Protección de los Bienes Culturales y especialmente para las Ruinas Jesuíticas.

El ente informa haber realizado solicitudes, pero no se han adjuntado los documentos respaldatorios. Por otro lado manifiesta que la SENATUR, por ser propietario, debería ocuparse de la manutención y preservación de dichas Ruinas Jesuíticas, teniendo en cuenta que ellos poseen recursos propios.

En estas respuestas se deja de atender las atribuciones dispuestas por la Ley N° 946/82 “*De protección de Bienes Culturales*”, que establece en el Art. 6, inciso II) gestionar la asistencia técnica, científica y financiera de entidades nacionales e internacionales...” y en el Artículo 12: entre las funciones del Director General: f) preparar el anteproyecto de presupuesto anual y g) gestionar, con la autorización del Ministro, la concertación de convenios, acuerdos o contratos de asistencia científica, técnica o financiera con organismos nacionales o internacionales...”, que sirvan para el cumplimiento del fin de la Ley.

6 Del manejo de los Bienes del Patrimonio de la Humanidad

Uno de los fines de la UNESCO es ayudar a la conservación, al progreso y a la difusión del saber, velando por la conservación y la protección del patrimonio universal, recomendando a los interesados las convenciones internacionales que sean necesarias para ese objeto.

La Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural adoptada por la Conferencia en su 17ª reunión del 16 de noviembre de 1972, establece en el Art. 5 inc d) “*adoptar medidas jurídicas, científicas, técnicas, administrativas y financieras adecuadas, para identificar, proteger, conservar, revalorizar y rehabilitar ese patrimonio...*”

La Ley N° 946/82 “*De Protección de los Bienes Culturales*” establece en el Art. 6° “*c) dictar resoluciones para el cumplimiento de los fines de esta ley*”.

La institución informó a la auditoría que las normativas relacionadas al manejo de bienes culturales y naturales considerados “Patrimonio Universal de la Humanidad”, se encuentran a cargo de la Dirección de Turismo.

La DBC participó en reuniones técnicas preparatorias para la presentación de las Ruinas Jesuíticas como Patrimonio de la Humanidad en la Convención de la UNESCO, conjuntamente con la Dirección de Turismo.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

Las Ruinas de Jesús de Tavarangüe y Santísima Trinidad fueron declarados “Patrimonio Universal de la Humanidad” por la UNESCO en el año 1993.

Observaciones 6

6.1 La DGPHC de la Secretaría Nacional de Cultura no cuenta con medidas jurídicas, científicas, técnicas ni administrativas para identificar, proteger, conservar, revalorizar y/o rehabilitar el patrimonio cultural de la Humanidad Ruinas Jesuíticas, tal como lo establece la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural adoptada por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas en su 17ª reunión celebrada en París del 17 al 21 de noviembre de 1972.

6.2 No tiene comunicación con instituciones y/o particulares cuyas actividades se relacionan a las Ruinas Jesuíticas, de modo a instruir o asesorar sobre el manejo de los bienes culturales del Paraguay considerados “Patrimonio Universal de la Humanidad”, como lo son las Reducciones de Jesús y Trinidad.

6.3 Desde la participación de la DBC en el año 1993 para la presentación del dossier para la declaración como Patrimonio de la Humanidad a las Ruinas Jesuíticas, hasta la fecha, no se observaron acciones por parte de la DBC ni la DGPHC para cumplir con lo establecido en la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural adoptada por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas en su 17ª reunión celebrada en París del 17 al 21 de noviembre de 1972.

Sobre la observación 6.1, el ente indica que la Dirección General de Patrimonio Cultural forma parte de la Secretaría Nacional de Cultura, anteriormente Viceministerio de Cultura y no constituye una unidad autónoma que pueda tener independencia del cuerpo, que forma parte indisoluble institucionalmente con su matriz.

Con relación a la observación del punto 6.2, con el Centro de Conservación del Patrimonio (ONG) existe una constante cooperación sobre actividades que estos llevan a cabo con sus pares nacionales, y que en otros casos, realmente las comunicaciones se vuelven extremadamente difíciles, por lo que en reiteradas ocasiones habíamos señalado: la carencia de medios económicos y de recursos humanos.

Con relación a las obligaciones que el país tiene con referencia a lo que establece la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Natural y Cultural, observación 6.3, no pudieron ser atendidas por las anteriores administraciones por motivos que el Director actual desconoce.

Esta auditoría reconoce la actividad interinstitucional iniciada por el ente. Asimismo, cabe señalar con respecto a las normativas que, si bien es potestad del ente rector la emisión de las mismas, la concepción y diligencia surge según la necesidad, particularidad y propuesta de los estamentos específicos, que en el marco de cumplimiento de sus objetivos lo proponen.

La LEY 3051/06 “NACIONAL DE CULTURA” define claramente que la Secretaría Nacional de Cultura es la institución encargada de las cuestiones culturales, aún más considerando que las dependencias con fines de protección, preservación y promoción del patrimonio cultural, se encuentran en su seno.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

En este sentido también conviene aclarar la conveniencia de la determinación de responsabilidades en jerarquías de aplicación de atribuciones o responsabilidades, con vistas a la claridad y eficacia en las concreciones e implementaciones, en este caso de las normativas culturales.

Lo expuesto anteriormente guarda relación a lo establecido en la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural adoptada por la Conferencia en su 17ª reunión del 16 de noviembre de 1972, Art. 5 inc d) *“adoptar medidas jurídicas, científicas, técnicas, administrativas y financieras adecuadas, para identificar, proteger, conservar, revalorizar y rehabilitar ese patrimonio...”*

b. SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO

La Ley N° 1388/98 *“Que crea la Secretaría Nacional de Turismo”*, establece que la institución depende de la Presidencia de la República, con rango ministerial.

Entre sus funciones se encuentran:

- “...a) ejecutar la Política Nacional en materia de Turismo;*
- c) promover el turismo cultural y ecológico en coordinación con los demás órganos competentes del estado;*
- d) planificar, dirigir, administrar y fiscalizar todos los emprendimientos de su competencia conforme le sean asignados por ley;*
- e) procurar la mayor congruencia en las políticas turísticas Nacionales, departamentales y municipales y coordinar sus planes y programas turísticos con los gobiernos departamentales y municipales;*
- l) administrar los medios y recursos presupuestarios para la ejecución de las actividades públicas relacionadas...”*

El Decreto N° 8327 *“Por el cual se establece la Estructura Orgánica y Funciones de la Secretaría Nacional de Turismo y se deroga el Decreto N° 4835 del 23 de Agosto de 1999”*, del 14 de abril del año 2000, establece:

Art. 2° *“La Secretaría de Turismo, se administra bajo la autoridad del Secretario Ejecutivo, que es el que desarrolla las actividades que le compete, dirige y supervisa su estructura orgánica y funciones, como así también las demás disposiciones pertinentes.*

Según el Artículo 3°, comprende tres Direcciones, Departamentos y asesorías detalladas en anexo.

1 De los proyectos e intervenciones en las Ruinas Jesuíticas

1. “Proyecto de Rehabilitación y Puesta en Valor” de la Reducción de Jesús de Tavarangüe.

En ocasión de la presentación del “Proyecto de Rehabilitación y Puesta en Valor” de la Reducción de Jesús de Tavarangüe de la SENATUR y la AECI, en el año 2002, se estableció en el punto 3.3. Marco Institucional para las dos entidades lo siguiente:

- *La SENATUR y la AECI conformarán un equipo multidisciplinario e interinstitucional que decidirán acciones y decisiones necesarias.*
- *Ambas Instituciones designarán a su fiscal técnico, quienes visitarán las reducciones mensualmente con el fin de controlar, evaluar los avances y sugerir los trabajos que deben realizarse según el programa de trabajos previstos para el año 2002, así como los ajustes y correcciones.*



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

- *La SENATUR destinará un profesional en el sitio de obra, un profesional en el área de restauración y puesta en valor, para orientar diariamente los trabajos y combinará con los fiscales de SENATUR y AECI, las tareas del mes, según cronograma, pedido de materiales, sueldo a personales, etc., llevando un cuaderno de obras diarias.*
- *Los fiscales técnicos remitirán en forma mensual los informes de trabajos realizados en el mes, gastos por mano de obra y los materiales que fueron utilizados a sus respectivas instituciones, a fin de llevar una auditoría interna de las actividades y gastos realizados en el presente proyecto, ajustados a normativas administrativas.*

La AECI, la Secretaría Técnica de Planificación y la Secretaría Nacional Turismo trabajaron en la Rehabilitación y Puesta en valor de la Misión de Jesús, mediante el proyecto del mismo nombre, desde el año 2002, año en que la STP recibió una subvención para ejecutar la primera etapa de trabajos.

Proyecto Misión de Jesús 1ra Fase – 2002 – Informe de Mayo de 2003, contempló:

- ✚ Programa Preservación del Patrimonio Cultural del Paraguay.
- ✚ Proyecto Rehabilitación y Puesta en Valor de las Ruinas Jesuíticas de Tavarangüe.

La STP recibió la Subvención 1776/01, por un monto total de 150.253, 03 Euros (ciento cincuenta mil doscientos cincuenta y tres Euros), con la denominación de “Presupuesto 2002”, habiéndose utilizado, en el año 2002, Gs. 171.125.168 (Ciento setenta y un millones ciento veinticinco mil ciento sesenta y ocho Guaraníes) del monto presupuestado, que era de Gs. 171.150.000 (ciento setenta y un millones ciento cincuenta mil Guaraníes). El objetivo del proyecto, es una tarea iniciada ya en 1992⁶.

Las actividades realizadas entre los años 2002 y 2003 en dicho marco, fueron: limpieza lítica del monumento, limpieza del predio, poblado perimetral con árboles, plantas trepadoras en el cerco, alambrada perimetral y desmonte de terreno, además de publicaciones. La entidad informa que a partir de esa fecha se han presentado proyectos, pero no se han ejecutado.

2. El CENTRO DE CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL se ha encargado de la elaboración y ejecución del proyecto “Misión Jesuítica de los Guaraníes de la Santísima Trinidad del Paraná”, para lo cual obtuvo fondos de la WORLD MONUMENTS FUND.

Proyecto Trinidad 1ra. Etapa 2005: consta de dos componentes, los cuales fueron definidos en función a las necesidades más urgentes del sitio, abordando los aspectos de:

- a) Gestión del sitio, propuesta teórica que apunta a la elaboración de un PLAN DE MANEJO a mediano plazo, procediéndose a la redacción de un documento que sirva de guía, denominado Instrumento Metodológico para el Diseño e Implementación del Plan de Manejo de Trinidad.
- b) Conservación física de las unidades arquitectónicas del sitio, en el que habían sido aplicados criterios de intervención específicos para el caso, dando como resultado el PROYECTO PILOTO DE RESTAURACION. Este proyecto abarca tareas de:

- ✚ Consolidación estructural
- ✚ Prospección arqueológica

⁶ Informe de seguimiento de Proyectos, Mayo 2003- AECI



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

- ✚ Recomposición de elementos constitutivos (piedra) de las claves.
- ✚ Fase inicial del tratamiento del biodeterioro
- ✚ En los sectores de las reducciones a ser intervenidos:
 - 1.- Sector 1: Casa de Indios N° 10 – Arcos N° 19 y
 - 2.- Sector 2: Casa de Indios N° 8 – Arcos N° 4 y N° 5.

A la solicitud de la auditoría acerca de fiscalizaciones, actas de recepción de las obras realizadas, Libro de Obras (Jesús de Tavarangüe, Trinidad de Paraná y Santos Cosme y Damián) en el periodo 2002 a la fecha, la SENATUR dio a conocer los informes Técnicos elaborados en el marco de los siguientes proyectos, donde se especifican las acciones desarrolladas:

- Proyecto de Rehabilitación y Puesta en valor de las Reducciones Jesuíticas de Jesús del Tavarangüe (P.U.H) – Año 2002.
- Programa de preservación del Patrimonio Cultural en Paraguay – Subvención N° 1776/01 – AECI – Junio 2003.
- Informe de Mitad del Proyecto del “Proyecto Misión Jesuítica De Los Guaraníes De La Santísima Trinidad Del Paraná”, remitido a la World Monuments Fund.

El ente también remitió copia del Borrador de la Propuesta del Instrumento Metodológico para el Diseño e Implementación del Plan de manejo de la Misión de Trinidad.

La SENATUR cuenta con informes de desarrollo de actividades generales en las distintas reducciones, como el presentado en forma mensual por el Sr. Mario Gonzáles. Éstos incluían solicitudes de provisión de elementos, materiales de mantenimiento e información general de las actividades en las reducciones. En el mes de diciembre del 2003, el Sr. Rolando Barboza, encargado en las Ruinas de las Reducciones de San Cosme y Damián, presentó un informe sobre los materiales donados por la Cooperación Japonesa a SENATUR, el estado de desprotección del reloj, faltantes de tejas, cabezas de ángel, entre otros.

Del Mantenimiento de las Ruinas Jesuíticas de Trinidad

- I. Por nota CCPC N° 040, del 25 de septiembre de 2006, el Centro de Conservación del Patrimonio Cultural (CCPC) hizo entrega, a la SENATUR, de las RUTINAS DE MANTENIMIENTO de las obras ejecutadas entre el mes de julio de 2005 a julio de 2006. En la nota informa que habiendo concluido los trabajos previstos en el Plan de Trabajo, quedaba a cargo de la SENATUR las tareas de mantenimiento y monitoreo.

Observación 1

1.1 La SENATUR no cuenta con documentos donde consten actividades de fiscalizaciones, actas de recepción, Libro de Obras de los trabajos realizados en la Reducciones Jesuíticas (Jesús de Tavarangüe, Trinidad de Paraná y Santos Cosme y Damián) del periodo 2002 hasta la fecha de entrega de este informe. Los informes con que cuenta SENATUR son informaciones de carácter general, como los presentados en forma mensual por el Sr. Mario Gonzáles, informes que incluían solicitudes de provisión de elemento, materiales de mantenimiento e información general de las actividades en las reducciones.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

1.2 No lleva un registro de las acciones de cumplimiento, seguimiento, monitoreo y fiscalización de las Rutinas de Mantenimiento en las Ruinas de la Reducción de Santísima Trinidad del Paraná, de cuya ejecución están a cargo desde 25 de septiembre de 2006.

El ente responde que cuenta con documentos sobre las actividades de los trabajos realizados en las Reducciones Jesuíticas que están bajo su propiedad, es decir las de Jesús del Tavarangue y la de Stma. Trinidad del Paraná, que se llevaron a cabo desde el periodo del 2002 a la fecha, y los originales de tales documentos han sido entregados al equipo auditor de la CGR.

Con dicha respuesta, la institución confirma las observaciones de la CGR, pues se limita a mencionar informes que ya fueran entregados al equipo auditor durante la realización de los trabajos.

2 De la responsabilidad y trabajo en conjunto con otras instituciones relacionadas

La Ley N° 2828/05 “Del Turismo”, establece lo siguiente:

Art. 13 “La SENATUR, apoyará la descentralización de la gestión turística integral. La competencia de los gobiernos departamentales y municipales en materia turística será ejercida conforme los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad. Para el efecto, establecerá programas de asistencia técnica y asesoría a los gobiernos departamentales y municipales, en coordinación con otras instituciones públicas y privadas”.

Art. 14 “La SENATUR coordinará sus actividades con las autoridades nacionales, departamentales y municipales, con los centros creados por esta Ley, y con las asociaciones de gremios ligados a la actividad turística. En ese marco podrá suscribir convenios con los mismos para la ejecución de planes y programas acordados, asignando y compartiendo recursos y responsabilidades”.

A las solicitudes respecto a gestiones con otros entes, el ente informó que SENATUR desde que asumió la responsabilidad de la custodia de las Reducciones Jesuíticas participó en seminarios, cursos, talleres, asambleas de UNESCO, reuniones especializadas a nivel cultural y de turismo.

El ente proporcionó, además, el acta de conformación del Comité Ejecutivo Nacional de Patrimonio Natural y Cultural, de fecha 18 de setiembre del 2006, del cual la SENATUR forma parte con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales, convocado por la Comisión Nacional Paraguaya de Cooperación con la UNESCO y la Dirección General de Patrimonio Histórico Cultural del Vice Ministerio de Cultura.

En las inspecciones in situ se constató que los municipios de asiento de las reducciones y la gobernación del departamento de Itapúa no tienen injerencia en la administración de los beneficios que atraen las reducciones. Según informaciones obtenidas en las entrevistas en ocasión de inspección In Situ con autoridades Departamentales y Municipales de la Gobernación de Itapúa, Municipalidades de Trinidad, de Jesús, (Señor Martín Oswaldo Scheid, en fecha 12.04.07, Secretario Administrativo de la Gobernación de Itapúa) no se tienen acciones conjuntas con la SENATUR respecto a las Ruinas Jesuíticas. Tampoco existen documentos donde conste que se promuevan dichas creaciones.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

Observaciones 2

2.1 No realiza acciones coordinadas con el gobierno central, gobiernos departamentales y municipales, no provee asistencia técnica ni asesoría a los dos últimos, en materia de conservación, protección y el turismo en las Ruinas Jesuíticas.

2.2 La SENATUR no cuenta con un plan de actividades a ser coordinadas con grupos locales y/o pobladores de las zonas de influencia de las Ruinas Jesuíticas.

El ente informa que realiza acciones coordinadas con gobierno central a través de:

- Proyecto mundo guaraní (finalizado)
- Mesa de turismo REDIEX-MIC

Acciones coordinadas con gobiernos departamentales y municipales como:

- Programa de apoyo a la Conceptualización del Mundo Guaraní (finalizado) con activa participación de gobiernos locales en talleres de diagnóstico y propuestas. Este proyecto desembocó en el nuevo Programa BID/Touring Club.
- Programa como el CCPC “Trinidad 1ra. Etapa” en la que participaron representantes de gobiernos locales en todos los talleres. (Ver Anexo 21 c, participantes)
- Programa para la Promoción de Turismo en Misiones Jesuíticas (BID, Touring y Automóvil Club Paraguayo), recién iniciado.

El ente informa que realiza acciones coordinadas con gobierno central a través del Programa (resultante del programa de Apoyo a la Conceptualización del Mundo Guaraní, MRE/BID) de Promoción de Turismo en las Misiones del Mundo Guaraní, integrado por los proyectos de Ruta Jesuítica y Camino Franciscano, que será realizado en el marco de un Plan Maestro de Turismo de próxima elaboración y donde será el nexo entre todos los entes gubernamentales. El Plan Maestro de Turismo cuenta con auspicio del BID, y está en proceso de Licitación internacional entre la UCIP/Hacienda y el propio BID. Expresa que este plan necesariamente deberá ser elaborado con actores locales, autoridades, empresarios y miembros de la sociedad civil.

La auditoría reconoce que se han iniciado actividades al respecto.

3 De las normativas que favorecen el cumplimiento de las funciones

Decreto N° 8111/06 establece, entre otros, en el Art. 4°:

inc. 2) “Dictar normas administrativas (...) sobre la declaración, conservación, rescate y reivindicación de dichos sitios que consideren de atracción turística nacional (...) así como velar por el equilibrio ecológico relacionado con la actividad turística.

inc. 3) analizar, evaluar, y en coordinación con los organismos del sector ejercer la defensa del patrimonio turístico nacional y la reivindicación de bienes culturales y artísticos”.

A la solicitud de normas administrativas con relación a la declaración, reivindicación, conservación y rescate y las acciones para velar por el equilibrio ecológico en las Ruinas Jesuíticas, la institución responde que, en cuanto a las normas administrativas, se basan en la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural de la UNESCO.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

En cuanto a acciones ecológicas, tuvo participación en cursos y eventos donde se trata el tema de las Ruinas Jesuíticas. Así, la SENATUR participó, en el año 2003, en el Curso Taller Programa para la Conservación, Gestión y Desarrollo Sustentable, organizada por la World Monument Fund, realizada a raíz de que las Ruinas de Trinidad merecieron la nominación de **Bien Patrimonial en Peligro**. También en el 2do. Taller realizado en Posadas Argentina en noviembre del 2004, donde Paraguay presentó el proyecto Piloto de la casa de indios y en otros encuentros, el último realizado en noviembre del 2005 en Paraguay, el cual dio como resultado la intervención en las Ruinas de Trinidad mencionadas más arriba. Así también participa en la organización para la Conformación de la Ruta Turística Integrada Iguazú- Misiones, en la cual se considera a las Reducciones Jesuíticas como atractivo turístico del MERCOSUR, en el marco de un Convenio de Cooperación con Brasil y Argentina, del 4 de julio de 2006. En la misma los países integrantes se comprometen promover la promoción y comercialización del producto turístico integrado, entre otros, para el desenvolvimiento de las acciones relacionadas al turismo en el territorio Jesuítico.

Observaciones

3.1 La institución no cuenta con normas administrativas elaboradas en base a la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural de la UNESCO, para los sitios de valor cultural, especialmente para las Ruinas Jesuíticas.

3.2 La SENATUR, si bien ha participado en los talleres de capacitación para la conservación, gestión y desarrollo sustentable de las Misiones Jesuíticas Guaraníes, aún no elaboró programas específicos y normativas para el desarrollo del turismo sustentable en los sitios de valor histórico cultural.

El ente responde que para el Proyecto Trinidad 1ra Etapa del CCPC se contó con el aval del Viceministerio de Cultura con lo que la World Monument Fund aprobó el proceso y liberó los fondos.

Al respecto también informa que la actual administración solicitó a la UNESCO cooperación técnica para la ampliación y mantenimiento del cinturón ecológico de las Reducciones Jesuíticas, que son Patrimonio Universal de la Humanidad, y que ha recibido respuesta favorable en agosto 2007.

4 De las autorizaciones para intervenciones y excavaciones arqueológicas en las Ruinas Jesuíticas

La SENATUR emprendió los siguientes trabajos en las reducciones Jesuíticas y autorizaciones:

- Reducción Jesuítica de Jesús de Tavarangüe (PUH). Expresan que la SENATUR no ha otorgado ningún documento de autorización que las actividades se han realizado en el marco del Convenio AECI-STP-SENATUR.
- Reducción Jesuítica de Santísima Trinidad del Paraná (PUH). Expresan que la SENATUR no ha otorgado ningún documento de autorización que las actividades se han realizado en el marco del Programa de Conservación, gestión y desarrollo sustentable de las Misiones Jesuíticas Guaraníes (WMF UNESCO), en el año 2005.
- Reducción Jesuítica de Santos Cosme y Damián, informan que la SENATUR no ha otorgado ningún documento de autorización, que las actividades se han realizado mediante un acuerdo entre la ex prelatura de Encarnación, la Misión Prokur de Alemania y la Administración de ese entonces de la DIGETUR realizó un acuerdo con el Obispado de Encarnación y la Dirección



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

de Bienes Culturales del MEC para la prosecución de obras, con la creación de una comisión ejecutora.

La institución ha informado que ningún trabajo o intervención que contempla el área de influencia de las Reducciones Jesuíticas se realiza sin intervención de un arqueólogo, agrega que la presencia del arqueólogo en planta durante una intervención es necesaria y fundamental, ya que es el técnico que primero releva la anomalía y debe dar su recomendación al Conservador Restaurador.

La Ley N° 294/93 “*De Evaluación de Impacto Ambiental*” establece:

Art. 7° “*Se requerirá EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL para los siguientes proyectos de obras o actividades públicas o privadas*” (entre otros):

p) Actividades arqueológicas, espeleológicas y de prospección en general;

El Art.12, inc. b) “*Como requisito ineludible para obtención de autorizaciones de otros organismos públicos*”.

Asimismo el Decreto Reglamentario N° 14 281/96 de la Ley N° 294/93, establece en el CAPITULO II “De las actividades que requiere la EvIA”,

Art. 5° inc. 16. “*Actividades arqueológicas, espeleológicas y de prospección en general; estarán sujetas al proceso de la Ley...*”

Por otro lado, en el caso, de actividades de prospección arqueológica, de acuerdo a la Ley 946/82 “*De Bienes Culturales*” le correspondía a la Dirección General de Bienes Culturales del Ministerio de Educación y Cultura las siguientes atribuciones y obligaciones:

Art.6°.- inc. I) “*Reglamentar y autorizar la investigación arqueológica y paleontológica y la participación de las personas o entidades que intervengan*”.

Art.21°.- “*Queda prohibida la demolición, destrucción o transformación de los bienes culturales.*

Cuando se ejecuten sin autorización obras en un bien cultural inmueble, o se viole la concedida, la Dirección ordenará su suspensión, y en su caso, la demolición, y si fuere necesario la restauración o reconstrucción.”

Observación 4

4.1 En el marco de proyectos de cooperación se realizaron intervenciones en las Reducciones Jesuíticas que, si bien contaron con la participación de grupos multidisciplinarios de profesionales, no fueron autorizadas por la SEAM ni el Viceministerio de Educación y Cultura, según lo establecen las Leyes N° 294/93 y 946/82.

El ente responde que el Proyecto Trinidad 1ra Etapa del CCPC contó con el aval del Viceministerio de Cultura.

No se registra respuesta sobre autorizaciones especiales para prospección arqueológica, como lo disponen las leyes citadas más arriba.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

5 Del presupuesto destinado para acciones de protección en las Ruinas Jesuíticas

Conforme a la Ley N° 1388/98 *“Que crea la Secretaría Nacional de Turismo”*, se establece entre las funciones de la SENATUR, entre otros:

Art. 2°, *“...l) administrar los medios presupuestarios para la ejecución de las actividades públicas relacionadas con el turismo”*.

En el Decreto N° 8327/00 *“Por el cual se establece la estructura orgánica y funciones de la Secretaría Nacional de Turismo y se deroga el Decreto N° 4835 del 23 de agosto de 1999”*, se establece entre las atribuciones y deberes del Secretario Ejecutivo:

Art. 2°, *“...g) “Representar a la Secretaría, ordenar gastos, firmar contratos, solicitar modificaciones de su presupuesto, disponer, autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal, contratar empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos, administrar los servicios, bienes e ingresos especiales y autorizar los asuntos judiciales en o con la participación de la Secretaría”*.

El Decreto N° 8111/05 *“Por el cual se reglamenta la Ley N° 2828/05 “Del Turismo”*, entre las atribuciones específicas establece:

Art. 4°, num. 20) *“Promover y suscribir acuerdos para la cooperación internacional con Gobiernos extranjeros, entidades intergubernamentales y no gubernamentales para la cooperación técnica, para proteger, mejorar, incrementar y promover los atractivos turísticos, fomentar el turismo interno y receptivo”*.

La institución informó a la auditoría que, como órgano encargado de la custodia de las Ruinas de Trinidad del Paraná, Jesús de Tavarangüe y de los Santos Cosme y Damián, ha destinado recursos para la conservación de los citados monumentos en los siguientes rubros:

- Limpieza de predio;
- Limpieza lítica;
- Percepción de valores;
- Provisión de materiales de oficina;
- Sueldos de personal y
- Gestión para la obtención de cooperación técnica internacional.

Respecto a donaciones, préstamos locales e internacionales destinados al manejo, conservación y protección de las Ruinas Jesuíticas del periodo 2002 – 2006, la SENATUR informa que no administra recursos provenientes de donaciones o préstamos, el cual esta manejado por otra institución, caso específico la Secretaría de Planificación – STP. Según las ejecuciones presupuestarias de los ejercicios 2002 al 2006, no existen registros presupuestarios ni contables de donaciones manejadas por la institución para dicho efecto.

Rubros Presupuestarios

La Secretaría Nacional de Turismo – SENATUR proveyó al equipo auditor la Ejecución Presupuestaria del periodo auditado. En base a dicho documentos se solicitó información detallada sobre los rubros Gastos por Servicios de Aseo, de Mantenimiento y Reparación, Combustibles y Lubricantes, Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores, destinados a la Ruinas Jesuíticas de Jesús de Tavarangüe y Trinidad.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

Rubro 240.30.1.1.7 y 240.30.1.1.99 – Gastos de Servicios de Aseo, de Mantenimiento y Reparación

En los años 2005 y 2006 se tercerizó la limpieza del predio de las reducciones. Se adjunta copia del contrato de la firma adjudicada.

Rubro 360.30.1.1.99 – Combustible y Lubricantes

En el periodo auditado, la utilización del combustible se realizaba según planillas de cupos, de las cuales las autoridades se responsabilizaban. Actualmente se realiza una planilla según necesidad solicitada.

Rubro 530.30.1.1.99 – Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores

En el año 2006 se realizó la compra de 8 cortadoras de césped, las cuales están distribuidas. Se visualizó la Resolución de Adjudicación.

Observación

5.1 No se visualizaron rubros correspondientes al mantenimiento y conservación de la estructura edilicia de las ruinas.

5.2 No se visualizó el rubro al cual se imputa la realización de la limpieza lítica ni los documentos respaldatorios de su realización por la SENATUR.

El ente informa que al asumir la nueva administración (23.09.06), en el ejercicio del año 2006 no existía la previsión del rubro correspondiente para mantenimiento y conservación de la estructura edilicia de las Reducciones, como tampoco figuraba en el proyecto presentado al MH para el año 2007. Por lo que le fue imposible ejecutar dichos rubros.

Que, actualmente, se encomendó a la Dirección Técnica realizar un relevamiento para ser incluido en la elaboración de un Plan de Mantenimiento y posterior inclusión en el POA y en el presupuesto de gastos del año 2008, así como las acciones más urgentes y estrategias para llevarlos a cabo en este año.

Informa, asimismo, que no contaba con el presupuesto ni con el estudio para un plan que contemplara las normas internacionales de la UNESCO, pero que en la actualidad ya cuentan con un Plan de Mantenimiento de acuerdo a los parámetros establecidos por la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural, incluido en el POA 2008. Que los requerimientos presupuestarios para su ejecución han sido incluidos en el presupuesto 2008, presentado al Ministerio de Hacienda.



Capítulo

4

4 Conclusiones y recomendaciones generales

Estado físico y gestión de las Ruinas Jesuíticas

Cada sitio presenta situaciones peculiares pero en general se destaca el abandono de los monumentos a merced de agentes climáticos y otras acciones, sin que se aborden estudios exhaustivos ya sea de los impactos como de los comportamientos resultantes en los sitios (suelos, ruinas), lo cual imposibilita contar con planteamientos y acciones correctivas y preventivas de fondo para detener el deterioro progresivo de las Ruinas.

Las Ruinas en varios casos están rodeadas de malezas ya que la limpieza no abarca el total de cada predio ni se realiza con periodicidad, hasta la fecha, lo que daba un aspecto de descuido del sitio y no permite apreciar la totalidad de la belleza.

No cuentan con sistemas de seguridad contra robos u otros siniestros; las Ruinas están expuestas y desprotegidas, situación que permitió, a través de los años, el cercenamiento de los monumentos y de las piezas de arte. Actualmente se observan iniciativas de la SENATUR con la Policía Nacional para contar con policías a la noche y con el Touring y Automóvil Club Paraguayo para implementar un sistema avanzado de seguridad y contribuir a la protección del patrimonio, en el marco del Programa para la Promoción del Turismo de las Misiones del Mundo Guaraní, que, de aplicarse, sería de gran beneficio para la protección y cuidado de los bienes culturales.

La Reducción de Jesús de Tavarangüe está afectada por situaciones que, si bien no constituyen problemas estructurales importantes, afectan y se vuelven agentes favorecedores del proceso de destrucción. Así, existen rajaduras en el coronamiento superior de los muros y acumulación de agua que genera el asentamiento y deterioro silencioso de las fundaciones. Esta rodeada por una gran superficie la cual no es objeto de mantenimiento y limpieza periódica y total.

El sitio fue objeto de intervenciones, como la realizada en el marco del Convenio AECI-STP-SENATUR, del “Proyecto de Rehabilitación y Puesta en Valor” de la Reducción de Jesús de Tavarangüe, con la subvención 1776/01 recibida por la STP para los trabajos ejecutados en el año 2002. A partir de dicho año no se ejecutaron más proyectos.

La Ruinas de la Reducción de Trinidad del Paraná presentan importantes rajaduras y desprendimientos de piedras que conforman los muros y arcos, los cuales, además de ser parte de la estructura integral, son piezas de arte significativas, especialmente en la iglesia principal y en las casas de indios ubicadas al oeste de la misma, que ponen en peligro de colapso y destrucción del sitio si no se toman medidas, por lo que su situación es preocupante.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

En el año 2005, el Centro de Conservación del Patrimonio Cultural (CCPC) con la World Monuments Fund, en el marco del proyecto “Misión Jesuítica de los Guaraníes de la Santísima Trinidad del Paraná”, ejecutó el Proyecto Trinidad 1ra. Etapa 2005, en dos componentes definidos en función a las necesidades más urgentes: la gestión del sitio y la conservación física de parte de las unidades arquitectónicas. Quedan sin atención los demás sectores no menos críticos de conservación.

En dicho marco, el 25 de septiembre de 2006 el CCPC hizo entrega a la SENATUR de las Rutinas de Mantenimiento de las obras ejecutadas y culminadas en julio de 2006. Con dicho acto quedó a cargo de la SENATUR las tareas de mantenimiento y monitoreo. Desde septiembre de 2006 a la fecha del informe, la SENATUR no ha realizado ninguna actividad de mantenimiento ni monitoreo de las intervenciones realizadas en las Ruinas de Trinidad. Esta inacción impide determinar el comportamiento de las estructuras y de las acciones emprendidas y pone en peligro la consolidación estructural, la conservación de los sitios que fueron objeto de prospección arqueológica, la estabilidad de los elementos consolidados, los efectos del tratamiento de biodeterioro y con ello el logro del objetivo de la intervención y de la cooperación recibida.

No se constató la existencia de programas que consideren el aspecto ambiental y de turismo sustentable en los proyectos y programas de promoción y fomento al turismo.

Se registraron intervenciones con la participación de grupos multidisciplinarios de profesionales y prospecciones arqueológicas en presencia de arqueólogos especialistas, sin embargo la SENATUR no cumplió la Ley N° 294/93 “De Evaluación de Impacto Ambiental” y la N° 946/82 “De Bienes Culturales”, ya que no contó con la Licencia Ambiental expedida por la SEAM ni la autorización del ex Viceministerio de Cultura y actual SNC.

La participación de los agentes locales y autoridades departamentales y municipales es nula, aunque sus participaciones serían de gran ayuda, dadas las funciones que cumplen y su ubicación cercana a los sitios.

El Viceministerio de Cultura (periodo 2002-octubre 2006) y la Secretaría Nacional de Cultura (desde su creación en noviembre 2006) son las autoridades de aplicación de las leyes culturales. En la auditoría se ha constatado que:

- ✚ No se cuenta hasta la fecha, porque no se ha elaborado, el Inventario de los Bienes Culturales de la Nación, por lo que tampoco las Reducciones Jesuíticas están inventariadas.
- ✚ No existen planes ni programas de protección y monitoreo para las Ruinas Jesuíticas, porque se delega la responsabilidad en los propietarios de los predios y otras entidades como la Iglesia, Museos, Gobernaciones, Ministerios o Turismo.
- ✚ Se permitió la realización de intervenciones y prospecciones arqueológicas en las Ruinas Jesuíticas del Paraguay, que podrían poner en peligro el bien cultural, sin emitir autorizaciones ni opiniones al respecto.
- ✚ Iniciaron acciones para el establecimiento de procedimientos para autorizar prospecciones u otras intervenciones en los bienes culturales, que si bien es un inicio es aun insuficiente, para una eficiente aplicación.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

- ✚ No se incluye en el presupuesto rubros para ser destinados a la protección y conservación de las Ruinas, ni se realizan gestiones con vistas a la concreción de apoyo y/o cooperaciones nacionales o internacionales.
- ✚ No se cuentan con normativas procedimentales respecto al manejo de los bienes culturales considerados “Patrimonio Universal de la Humanidad”, especialmente en las Reducciones de Jesús y Trinidad, que deban contemplados por la misma institución y por otras entidades.
- ✚ No se elaboraron las normativas jurídicas, científicas, técnicas ni administrativas para identificar, proteger, conservar, revalorizar y/o rehabilitar el patrimonio cultural de la Humanidad, tal como lo establece la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural adoptada por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas en su 17ª reunión celebrada en París del 17 al 21 de noviembre de 1972, ratificada por el Paraguay según Ley N° 1.231/86.

Recomendaciones

Se recomienda a la **Secretaría Nacional de Cultura:**

- ✚ Realizar el registro, inventario y catálogo de los bienes muebles e inmuebles del patrimonio cultural de la Nación, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 946/82 “*De Protección de los Bienes Culturales*” e *identificar, registrar y catalogar los bienes culturales; reglamentar y verificar inventarios y registros*”. En este sentido, se recomienda poner en práctica los principios sugeridos por autoridades en la materia de Italia, dados en los diferentes cursos donde la Secretaría Nacional de Cultural ha tenido participación.
- ✚ Implementar sistemas de prevención y seguridad contra robos y comercialización ilícita de los bienes físicos culturales. Con la cooperación de entidades relacionadas y atendiendo los principios sugeridos en el Curso de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Bienes Culturales, organizado por la misma en Agosto del 2007.
- ✚ Realizar acciones tendientes a lograr la devolución de los bienes culturales de las Reducciones sitios en otros países y/o colecciones privadas nacionales.
- ✚ Elaborar, coordinar y ejecutar planes y programas de preservación, restauración, recuperación y valorización de los bienes culturales, sean éstos de propiedad de Estado, de las municipalidades, de la Iglesia Católica, o de otras personas naturales o jurídicas, conservando sobre ellos sus derechos, sin más limitaciones que las contenidas en la Ley.
- ✚ Trabajar en forma coordinada con las municipalidades, gobernaciones, SENATUR y demás instituciones cuyas funciones y/o ubicación guardan relación con las Ruinas Jesuíticas, estableciendo alianzas estratégicas para cumplir con su objetivo, coordinando y aplicando las políticas culturales, brindando asesoramiento en la materia a instituciones del gobierno central, gobernaciones, municipalidades, como así también a personas o entidades del sector privado que favorezcan su protección.
- ✚ Establecer en forma urgente los mecanismos técnicos y legales una acción efectiva en las autorizaciones, control y emisión de opiniones respecto a los proyectos e intervenciones en el Patrimonio Cultural de la Nación.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

- Incluir en el proyecto de presupuesto anual rubros destinados a la protección de los Bienes Culturales, tomando en consideración las Ruinas Jesuíticas, así como gestionar donaciones y cooperaciones.
- Elaborar las normativas procedimentales para el manejo de los bienes culturales del Paraguay considerados “Patrimonio Universal de la Humanidad”, en el marco de las leyes nacionales y de la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural. Como ente encargado de la gestión cultural en Paraguay.

Se recomienda a la **Secretaría Nacional de Turismo**:

- Trabajar en coordinación con la Secretaría Nacional de Cultura, en vista a la atención constante y autorizada en la gestión relacionada a los temas y sitios del patrimonio cultural y, especialmente patrimonio de la Humanidad.
- Debe elaborar y contar con el registro e inventario de los bienes culturales que contienen en los sitios bajo su administración, según un sistema uniforme y único prescrito por la Secretaría Nacional de Cultura, en el marco de los parámetros expuestos y sugeridos en los diversos cursos y talleres donde integrantes de la SENATUR y la Secretaría Nacional de Cultura han participado.
- Implementar las tareas de mantenimiento de las intervenciones realizadas en los proyectos de cooperación, el control, seguimiento y monitoreo de los trabajos que se ejecuten en las Ruinas bajo su responsabilidad, ya sea mediante contrataciones propias o donaciones de entes nacionales e internacionales, con vistas al logro del objetivo en las obras encaradas y a su realización según los procedimientos específicos para los bienes culturales.
- Coordinar actividades con las autoridades nacionales, departamentales y municipales y con otros grupos cuyas gestiones están relacionadas a la actividad turística, de la manera que crea conveniente, pero siempre basados en planes y programas, de modo a compartir recursos, responsabilidades y beneficios.
- Dar espacio a la participación de los pobladores locales de las zonas de influencia, en vista al logro de resultados eficaces y eficientes respecto al cuidado y protección de las Ruinas Jesuíticas con sentido de pertenencia y responsabilidad hacia las mismas.
- Promover la formación de los Consejos Departamentales y Municipales de Desarrollo Turístico establecidos en su ley, de tal forma que se trabaje conjuntamente en la tarea de protección de las Ruinas Jesuíticas y expandir y acrecentar los beneficios que la actividad turística supone hacia los demás responsables y afectados.
- Contar con las normativas, programas y procedimientos necesarios que incluyan el cuidado del patrimonio cultural, elaborados en base a las disposiciones de la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural de la UNESCO, para una gestión que contemple el desarrollo del turismo sustentable y trabajar en forma conjunta, a dicho fin, con la institución encargada del Patrimonio Cultural.
- Dar cumplimiento a las leyes culturales y ambientales, de modo a asegurar que las actividades desarrolladas en las Ruinas Jesuíticas cumplan todos los requisitos establecidos tanto en la Legislación Internacional relativa al Patrimonio de la Humanidad, como en las normativas



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

nacionales de protección de los bienes culturales, adecuándose a las Leyes N° 294/93 “*De Evaluación de Impacto Ambiental*” y a la Ley N° 946/82 “*De Bienes Culturales*”.

- Prever el rubro para el manejo, conservación, mantenimiento y protección de la estructura edilicia de las Ruinas Jesuíticas, de modo que la ejecución de estas tareas se realice en forma periódica y usual, y con el asesoramiento de profesionales expertos, por tratarse de actividades técnicas especializadas.

Es nuestro informe.

Lic. Jorge Chamorro
Auditor

Tec. Nora Ramírez
Auditor

Arq. J. Amada Alegre
Jefe de Equipo

Ing. Emilio Mantero
Auditor

Analista Oscar Mazó
Auditor

Ing. Qm. Gloria Herrero
Supervisora

Lic. Emilio Buongermini
Coordinador General
Director General

Dirección General de Control de los Recursos Naturales y Medio Ambiente

Asunción, 30 de octubre de 2007



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

ANEXOS

ANEXO 1

AUTORIDADES SENATUR Y SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA

SENATUR

- **Ministros, Secretarios Ejecutivos:**
 - Ing. Hugo José María Galli Romañach, año 2002 hasta julio del 2003.
 - Evangelista Troche de Gallegos, de agosto 2004 a agosto del año 2006.
 - Liz Rosana Cramer, de setiembre de 2006 a la fecha.
 -
- **Directores Generales de Administración y Finanzas:**
 - Economista, Juan Báez Melgarejo, año 2002 a octubre de 2003.
 - Lic. Santiago Servín, desde noviembre del año 2003 hasta febrero del 2004.
 - Neri Benito Céspedes, marzo a agosto del 2004.
 - Nelly Colarte Mello, de agosto 2004 a setiembre del 2006.
 - Neri Benito Céspedes, de setiembre 2006 a la fecha.
- **Directores Técnicos:**
 - Arq. Miguel Angel Barrios, desde setiembre del 2003.
 - Arq. Isis González de Gómez, de noviembre del 2004 a la fecha.
 - Jesús de Tavarangüe: Sra. Lira Hein Wachholz.
 - Trinidad del Paraná: Sr. Augusto Serván Gaona.
 - San Cosme y Damián: Sr. Rolando I. Barboza.

SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA

- **Vice Ministros de Cultura**
 - Osvaldo González Real, años 2002-2003.
 - Ing. Bruno Barrios, año 2004 a la fecha.
- **Directores de Bienes Culturales:**
 - Arq. Hugo Bogado Barrios, de año 2002 a setiembre de 2006,
 - Arq. Ricardo Careaga, Encargado de Despacho de la Dirección de Bienes Culturales, setiembre de 2006.
- **Directores Generales de la Dirección de Patrimonio Histórico Cultural:**
 - Sra. Gloria Cecilia Muñoz Yegros, año 2002 a setiembre del año 2004.
 - Arq. Ricardo Careaga, Octubre del año 2004 a la fecha.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



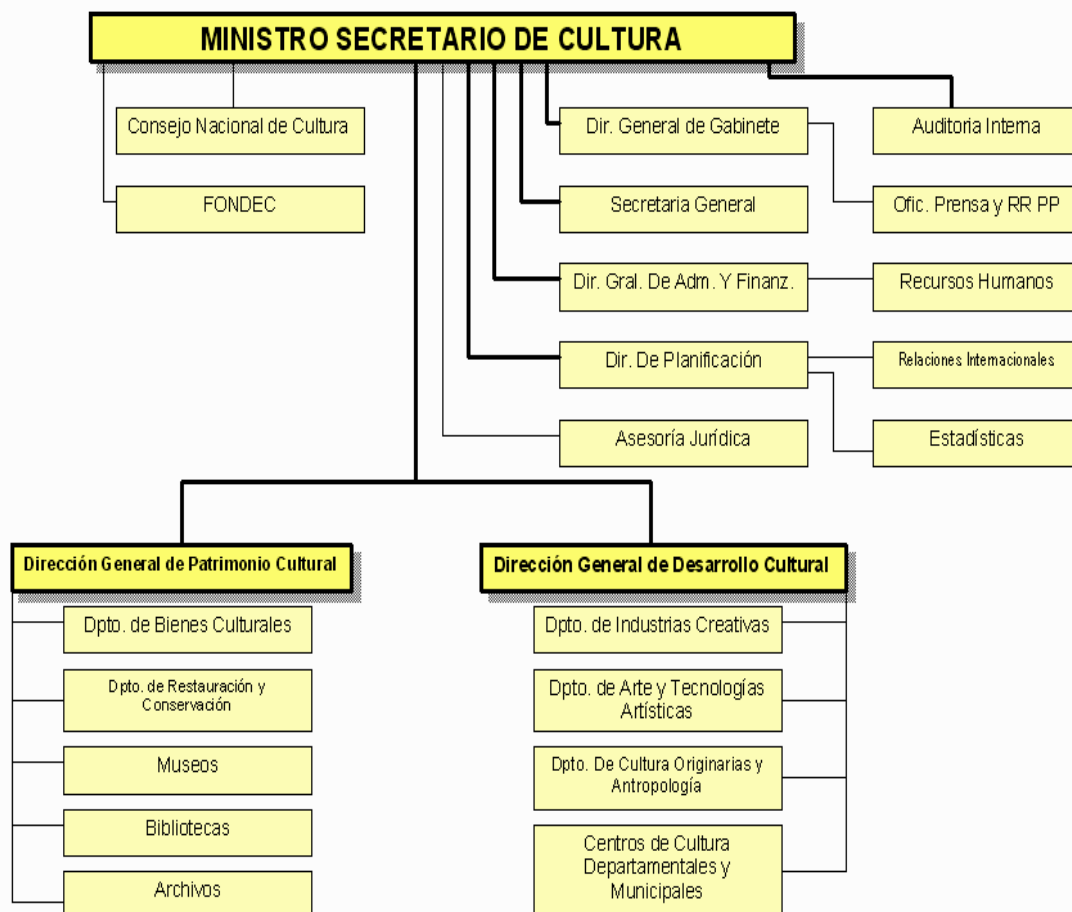
Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

ANEXO 2

SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA

ORGANIGRAMA

Decreto N° 10278, del 9 de abril de 2007. Por la cual se reemplaza la Ley N° 3051 "Nacional de Cultura" y se anexa la Estructura Orgánica de la Secretaría Nacional de Cultura



CONTROL INTERNO

AMBIENTE DE CONTROL

- Los funcionarios no participan en el desarrollo de valores éticos, sentido de pertenencia y/o motivación, no conocen las políticas de control adoptadas por la organización para el desarrollo de sus actividades.
- La institución no cuenta con apoyo básico para una gestión relacionada a las Ruinas Jesuíticas.
- La institución, a partir del 2006, empieza a aplicar algunos mecanismos que ayudan al control interno, así como también se están definiendo líneas de información, autoridad y responsabilidades por niveles jerárquicos.
- Más de un área participa en la consecución de un mismo producto o servicio, como es el caso de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Cultural y la Dirección de Bienes Culturales, esta última por Ley N° 946/82, aún vigente.
- Hasta el 2006 no se registraron espacios para que los funcionarios participen, aportando sus observaciones o sugerencias.

Nuestra Visión: Ser un Organismo Superior de Control capaz de lograr una eficiente y transparente gestión pública.-



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

- ✚ No formula planes estratégicos y de acción que contemplen la política ambiental nacional u otras, ni plan operativo que permita evaluar la gestión de la entidad en el logro de su misión, ni planes para el usufructo y protección, en este caso, de las Ruinas Jesuíticas, con participación ciudadana o otros actores externos a la institución.

VALORACION DEL RIESGO

- ✚ La DGPHC y la DBC no tienen definida su misión.
- ✚ No tiene establecido mecanismos para identificar riesgos inherentes y de control de las actividades relacionadas a los sitios Ruinas Jesuíticas.
- ✚ No implementa mecanismos de control que permitan atenuar el impacto de riesgos inherentes y de control, como tampoco cuenta con un plan de contingencia para dar respuesta oportuna a la ocurrencia de situaciones riesgosas.

ACTIVIDADES DE CONTROL

- ✚ No diseñan planes que involucren puntos de control de carácter preventivo, procedimientos y responsables de los procesos inherentes al manejo de las Ruinas Jesuíticas, ya que consideran que no está a cargo de ellos.
- ✚ No cuentan con herramientas para la implementación de actividades de control, ya que no hay identificación de acciones para el manejo de riesgos.
- ✚ La participación de usuarios y sociedad en general para la revisión de los planes, proyectos y programas relacionados a los sitios de Ruinas Jesuíticas, a ser ejecutados por la organización, tampoco se da, no se segregan funciones para el manejo de riesgos.
- ✚ La Oficina de Auditoría Interna no participa activamente en el diseño, desarrollo e implementación de controles a ser aplicados en cada uno de los procesos ejecutados relacionados a los bienes tutelados, como tampoco desarrolla actividades tendientes a fomentar el autocontrol en cada uno de los funcionarios que desarrollan actividades relacionadas con los Bienes Culturales.
- ✚ No han diseñado planes tendientes a lograr el mejoramiento continuo de los procesos relacionados a la gestión de las Ruinas Jesuíticas.
- ✚ Las DGPHC y la DBC no han definido indicadores que le permitan medir la gestión institucional, como tampoco existen procedimientos para la gestión del patrimonio histórico cultural.
- ✚ No determinaron controles para ser aplicados a los sistemas de información, por lo que no se califica si generan o no confianza.
- ✚ Las recomendaciones e informaciones técnicas emitidas por la DBC son dadas en forma directa y personal, no se cuenta con registro de actuaciones.

PRESUPUESTO y CONTRATACIONES

- ✚ El proyecto de Presupuesto de la DGPHC se elabora con participación de los funcionarios involucrados en la gestión del patrimonio Histórico Cultural, a partir del 2006.
- ✚ No se incluye en el proyecto de presupuesto las necesidades para la protección y conservación de las Ruinas Jesuíticas.
- ✚ No presentan las necesidades de contratación relacionadas a la administración de las Ruinas Jesuíticas para ser incluidas en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), ya que no prevén acciones a ser ejecutadas en las mismas.

INVENTARIOS

- ✚ Recientemente han elaborado un instructivo sobre procedimientos para el manejo de inventarios de los sitios del patrimonio histórico cultural, e iniciado acciones para su control.
- ✚ La entidad no cuenta con inventario físico actualizado y valorizado de bienes inmuebles, muebles y elementos devolutivos existentes en los sitios Ruinas Jesuíticas, ya que entienden que está a cargo de la SENATUR.
- ✚ La responsabilidad para el manejo de los inventarios está definida, pero aún no aplican.
- ✚ El procedimiento para aprovisionar los inventarios no se ciñen a un estudio previo que cubra el riesgo por posibles pérdidas.
- ✚ No cuentan existencias en custodia.
- ✚ No llevan registro de si los bienes inmuebles de los sitios de las Ruinas Jesuíticas están inscriptos en el Registro Público de la Propiedad del Poder Judicial o en el Departamento de Catastro del Ministerio de Hacienda.
- ✚ No se conoce ni actualizan los valores fiscales inmobiliarios de los mismos.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

PROCESO MISIONAL

- ✚ No consideran en su visión, misión u objetivos metas y tareas programadas para los sitios Ruinas Jesuíticas.
- ✚ No existen políticas relacionadas a los sitios Ruinas Jesuíticas en el marco de la actividad de la institución.
- ✚ No se hace responsable de la gestión de los sitios Ruinas Jesuíticas, ya que entienden que corresponde a la SEANTUR, por lo que no tutelan la consideración o no de las disposiciones ambientales y culturales en las acciones realizadas en ellas.
- ✚ La DGPHC ha establecido mecanismos de interrelación con los diferentes actores de la Política Nacional y otras entidades u organismos gubernamentales o no gubernamentales, para el manejo y tutela del patrimonio histórico cultural.
- ✚ La DGPHC ha participado de talleres, seminarios en el marco de conservación, preservación de las Reducciones Jesuíticas de los cuales no existen informes.

MONITOREO

- ✚ No realizan ninguna actividad de monitoreo en las Ruinas Jesuíticas ya que consideran que dichos sitios no están bajo su administración.
- ✚ La DGPHC no ha diseñado un sistema de evaluación ni acciones correctivas, que permita generar la cultura del autocontrol y el mejoramiento continuo en la gestión relacionada a las Ruinas Jesuíticas.
- ✚ La Oficina de Auditoría Interna no ejerce acciones que contribuyan a la implementación de las acciones de Control Interno para la DGPHC, ni le está encomendada la responsabilidad para hacer seguimiento a las recomendaciones formuladas por los organismos o unidades que controlan las actividades de la entidad.

INFORMACION Y COMUNICACIÓN

- ✚ La DGPHC no cuenta con planes que identifiquen las necesidades de información externas e internas.
- ✚ Las líneas de autoridad y los canales de comunicación entre las diferentes dependencias de la DGPHC están establecidas y aplicadas.
- ✚ No cuenta con un sistema integrado de información, sostenida con tecnologías y mecanismos adecuados que contribuyan a la rápida y efectiva toma de decisiones.
- ✚ La DGPHC, participó seminarios, talleres, ect, pero no se produjeron informe de la participación, como tampoco realizaron seguimiento de las intervenciones proyectadas en los eventos.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



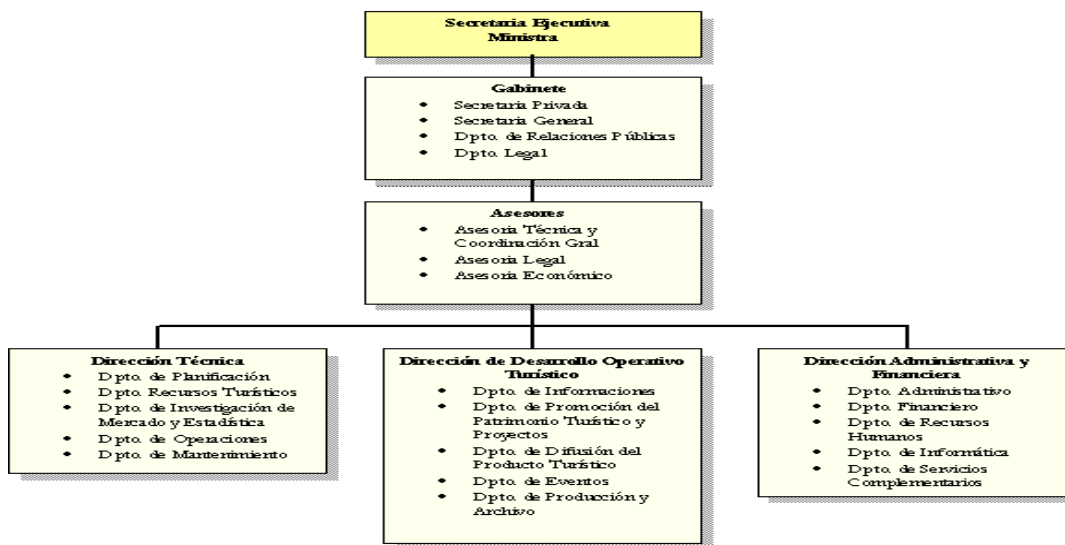
Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

ANEXO 3

SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO

ORGANIGRAMA

Decreto N° 8327, de fecha 14 de abril de 2000, Por la cual se establece la estructura orgánica y funciones de la Secretaría Nacional de Turismo y se deroga el decreto n° 4335 del 23 de agosto de 1999.-



CONTROL INTERNO

AMBIENTE DE CONTROL

- Los valores ambientales, históricos y culturales de los sitios que se encuentran bajo la administración de SENATUR no han sido suficientemente inculcados a los funcionarios con funciones relacionadas a su gestión.
- Los funcionarios no participan en el desarrollo de los valores éticos ambientales.
- El nivel Directivo ha iniciado acciones y espacios para promover y fortalecer los valores culturales y ambientales, pero aún con deficiencias.
- El titular de la Institución está comprometido con el desarrollo, funcionamiento y mejoramiento continuo del sistema de control interno institucional, anteriormente no contaba con una oficina de Auditoría Interna.
- Los funcionarios relacionados a la administración de los sitios Ruinas Jesuíticas no aplican políticas de control que fueran adoptadas por la organización.
- Las áreas responsables de la administración de las Ruinas Jesuíticas cuentan apoyo básico para lograr los objetivos en dichos sitios, pero aún la aplicación es deficiente.
- No se crearon espacios que permiten fomentar el diálogo respetuoso donde se involucre a todos los funcionarios.
- No contemplan la Política Ambiental Nacional en la formulación de los planes estratégicos y de acción.
- Cuenta con la formulación de los planes estratégico, operativo y de acción, donde participan las áreas relacionadas con la administración de los sitios Ruinas Jesuíticas.
- En la formulación de planes relacionados al turismo en las Ruinas Jesuíticas, se da participación a la ciudadanía y otros actores externos, aún con deficiencias.

VALORACION DEL RIESGO

- La entidad tiene definidos los objetivos en el marco de la gestión relacionada a las Ruinas Jesuíticas, pero aún no los aplica.
- Tiene establecidos mecanismos con los que identifican riesgos inherentes y de control sobre las actividades relacionadas a dicho sitio, pero no los aplica.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

- ✚ La organización ha realizado estudios para determinar la probabilidad de ocurrencia y riesgos, los cuales se aplican con deficiencias.
- ✚ La identificación de riesgos obedece al conocimiento del entorno, pero su aplicación es aún deficiente.
- ✚ La entidad ha implementado mecanismos de control para atenuar el impacto de los riesgos inherentes y de control, pero no aplican.
- ✚ No aplica la acción de producir informes que evalúen la efectividad en la administración de riesgos inherentes y de control.
- ✚ La entidad no ha elaborado y aplicado un plan de acción para el manejo de riesgos.
- ✚ No cuenta con un plan de contingencia que permita dar respuesta oportuna a la ocurrencia de situaciones riesgosas.
- ✚ La oficina de Auditoría Interna hace acompañamiento efectivo en el manejo del riesgo.

ACTIVIDADES DE CONTROL

- ✚ Han diseñado un plan que involucre puntos de control de carácter preventivo, procedimientos y responsables de los procesos inherentes al manejo de las Ruinas Jesuíticas, pero no se aplica.
- ✚ No cuentan con indicadores que permitan medir la eficacia y efectividad de los controles aplicados en los sitios Ruinas Jesuíticas.
- ✚ Las acciones identificadas para manejar riesgos son tomadas como herramientas para la implementación de actividades de control, pero no se aplican.
- ✚ Pero aun no cuentan con procedimientos específicos para manejar los riesgos identificados.
- ✚ Se involucra a los usuarios y a la sociedad en general en la revisión de los planes, proyectos y programas relacionados a los sitios y ruinas Jesuíticas, a ser ejecutados por la entidad, pero la aplicación es deficiente.
- ✚ La entidad tiene manuales de funciones, pero no aplican.
- ✚ La Oficina de Auditoría Interna participa activamente en el diseño, desarrollo e implementación de controles a ser aplicados en cada uno de los procesos ejecutados relacionados a los sitios que administra, pero la aplicación es deficiente.
- ✚ La Oficina Auditoría Interna no desarrolla actividades tendientes a fomentar el autocontrol en cada uno de los funcionarios que desarrollan actividades relacionadas con las Ruinas Jesuíticas.
- ✚ La organización ha diseñado planes tendientes a lograr el mejoramiento continuo de los procesos relacionados al manejo y gestión de las Ruinas Jesuíticas, pero aún no se aplican.

PRESUPUESTO

- ✚ La entidad no cuenta con un manual de procedimientos para ejecutar el proceso presupuestario.
- ✚ El proyecto de Presupuesto se elabora con la participación activa de los funcionarios involucrados en la gestión de las Ruinas Jesuíticas.
- ✚ En la elaboración del proyecto de presupuesto no se tienen en cuenta los lineamientos para la formulación y programación identificada para las Ruinas Jesuíticas.
- ✚ Las ejecuciones presupuestarias se hacen teniendo en cuenta lo establecido en las disposiciones legales.
- ✚ Las Cuentas por Pagar constituidas para acciones en las Ruinas Jesuíticas, están debidamente soportadas y corresponden a bienes y/o servicios realmente recibidos.
- ✚ Las transferencias realizadas por la institución encargada de los desembolsos por actividades realizadas en las Reducciones Jesuíticas, cuentan con verificación y certificación previa de la Unidad Técnica de Auditoría Interna, pero la aplicación de las mismas es aún deficiente.

CONTRATACIÓN

- ✚ Para las contrataciones relacionadas con la administración de las Ruinas Jesuíticas se ha procedido según el manual de procedimientos para el área de contratación.
- ✚ Se presentan las necesidades de contratación relacionadas a la administración de las Ruinas Jesuíticas para ser incluidas en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la entidad en forma usual y oportuna.
- ✚ La contratación realizada en dichos casos, cumple con las disposiciones y normas legales.
- ✚ La actividad de fiscalización está claramente definida en las cláusulas contractuales.
- ✚ La recepción de los Bienes y/o Servicios se encuentra debidamente supervisada a efectos de verificar la calidad, tiempo y forma de contratación, pero su aplicación es deficiente.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

INVENTARIOS

- ✚ No cuentan con un manual de procedimientos para el manejo de inventarios de los sitios de las Ruinas Jesuíticas.
- ✚ La entidad posee inventario físico actualizado y valorizado de bienes inmuebles, muebles y elementos devolutivos existentes en los sitios y/o oficinas de las Ruinas Jesuíticas, pero con aplicación deficiente.
- ✚ Está claramente definida la responsabilidad para el manejo de los inventarios, pero con aplicación deficiente.
- ✚ Existe adecuada segregación de las funciones de recibo, entrega, registro y custodia del inventario.
- ✚ El procedimiento para aprovisionar los inventarios se ciñen a un estudio previo que cubra además el riesgo por posibles pérdidas.
- ✚ Los sitios donde se encuentran las existencias en custodia relacionadas a las Ruinas Jesuíticas, cuentan con las medidas adecuadas para su seguridad y conservación, más la aplicación es deficiente.
- ✚ Las maquinarias disponibles están inscriptos en el Registro del Automotor.
- ✚ Los Bienes Inmuebles de los sitios relacionados a las Ruinas Jesuíticas están inscriptos en el Registro Público de la Propiedad del Poder Judicial.
- ✚ Los Bienes Inmuebles de los sitios Ruinas Jesuíticas están inscriptos en el Departamento de Catastro del Ministerio de Hacienda.
- ✚ Los valores fiscales inmobiliarios de los mismos se actualizan de acuerdo a las leyes vigentes, en forma no eficiente.

MISIONAL

- ✚ En su visión, misión y objetivos, la Entidad ha identificado metas y tareas programadas para los sitios Ruinas Jesuíticas, pero no se aplican.
- ✚ Dentro de los Planes Estratégicos para el año 2008 la Entidad ha contemplado y comunicado acciones pertinentes a las Ruinas Jesuíticas, pero no se aplican.
- ✚ Existen y son comunicadas las políticas relacionadas a la administración y usufructo de los sitios Ruinas Jesuíticas en el marco de la actividad turística de la institución, se aplican con deficiencias.
- ✚ En los planes y programas establecidos para cada Ejercicio Fiscal se contempla la gestión de los sitios Ruinas Jesuíticas, pero no se aplican.
- ✚ La Entidad ha establecido mecanismos de interrelación con los diferentes actores de la Política Nacional y de otras entidades u organismos gubernamentales o no, relacionados con las Ruinas Jesuíticas, para un desarrollo de turismo sustentable en dichos sitios, pero no son aplicados.
- ✚ Las dependencias y los funcionarios relacionados con la administración y/o intervenciones realizadas en los sitios Ruinas Jesuíticas realizan un reporte general de su gestión y son evaluados por la Unidad Técnica componente y se toman medidas al respecto.
- ✚ La Entidad ha participado de talleres, seminarios u otros en el marco de conservación, preservación de las Reducciones Jesuíticas, pero la aplicación de resultados es deficiente.
- ✚ No cuenta con Licencias Ambientales u otras para las actividades y/o intervenciones realizadas en los sitios de las Ruinas Jesuíticas y su entorno.
- ✚ No tienen en cuenta las disposiciones ambientales y culturales existentes para la administración de las Ruinas Jesuíticas.
- ✚ Para la elaboración y desarrollo de un plan turístico tienen en cuenta el desarrollo sustentable, pero no en su aplicación.

INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

- ✚ La entidad ha elaborado planes que identifiquen las necesidades de información externas e internas relacionadas a los sitios Ruinas Jesuíticas, pero no los aplica.
- ✚ Están claramente definidas las líneas de autoridad y los canales de comunicación entre las diferentes dependencias relacionadas a la gestión de los sitios Ruinas Jesuíticas. Su aplicación con deficiencias.
- ✚ La entidad ha diseñado e implementado un plan de contingencia para ser aplicado en caso de presentarse fallas en los canales de comunicación.
- ✚ La entidad cuenta con un sistema integrado de información que contribuya a una efectiva toma de decisiones relacionadas a la administración de los sitios: Ruinas Jesuíticas, pero no lo aplica.
- ✚ Los sistemas de información actuales están acordes y son adecuados a las actividades desarrolladas para la consecución de los objetivos en los sitios: Ruinas Jesuíticas, pero se aplican con deficiencias.
- ✚ No existen talleres de socialización de sistemas manejados por la organización.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.-

- Se han diseñado e implementado mecanismos para que la información dentro de la entidad fluya de manera clara, ordenada, oportuna y con calidad, pero su aplicación es aún deficiente.
- La información requerida y proveída por los sistemas manejados en la entidad permanece disponible y se actualiza permanentemente, pero no se aplica.
- Los sistemas de información reportan datos exactos e información íntegra, pero se aplica con deficiencias.
- La información que se suministra en cada nivel jerárquico permite el cumplimiento eficiente y efectivo de funciones relacionadas a las Ruinas Jesuíticas.
- La información recibida por los funcionarios de manera informal (asistencia a seminarios, foros, charlas con actores, reguladores, etc.), es tomada como insumo para identificar riesgos y oportunidades, pero no lo aplican.